



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XVII

29 de mayo de 1998

Número 62

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 99/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 219/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura 2396

DECRETO 100/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998 2397

DECRETO 101/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 2400

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 102/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se sustituye a un vocal de la Junta Electoral de Aragón 2401

ORDEN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se abre plazo de presentación de instancias para acceder a listas de espera de personal interino 2402

ORDEN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Técnica Sanitaria (Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Especializada) ... 2404

ORDEN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se abre plazo de presentación de instancias para acceder a listas de espera de personal interino 2405

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos del Grupo B (Ingenieros Técnicos Industriales e Ingenieros Técnicos de Minas)..... 2407

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 103/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese del representante del Ayuntamiento de Huesca en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza 2408

DECRETO 104/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de los representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza 2408

DECRETO 105/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General Técnica del Departamento de Educación y Cultura a doña María José Lacleta Almolda 2408

DECRETO 106/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento del nuevo miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Huesca 2408

DECRETO 107/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza 2409

EL JUSTICIA DE ARAGON

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora Jefe a doña Mercedes Terrer Baquero, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2409

- RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora Responsable Jefe de Gabinete a doña Rosa Aznar Costa, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2409
- RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora Responsable a doña María Rosa Casado Monge, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2409
- RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora Responsable a doña Isabel Gonzalvo Callaved, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2410
- RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor Responsable a don Ignacio Murillo García-Atance, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2410
- RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor Responsable a don Francisco Polo Marchador, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2410
- RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor de Area a don Jorge Lacruz Mantecón, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2410
- RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor de Area a don Jesús Insausti López, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2410
- RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora de Area a doña Carmen Martín García, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2410
- RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Secretaria Particular a doña María Rosa Cavero de Pedro, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2410
- RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Secretaria Particular del Asesor Jefe a doña Elena Lambea Lázaro, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón 2410

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

- RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), por la que se convoca la provisión de una plaza de personal laboral, Arquitecto, y se da publicidad a las bases que han de regir la convocatoria 2410

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- DECRETO 108/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villar de los Navarros, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 2413

- DECRETO 109/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de Ribota, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 2414

- DECRETO 110/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Peracense, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal 2414

- DECRETO 111/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Murero, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 2415

- DECRETO 112/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal 2416

- ORDEN de 22 de mayo de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de Técnicas de Archivo en Oficinas» a celebrar en Zaragoza 2416

- ORDEN de 22 de mayo de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de Técnicas de Archivo en Oficinas» a celebrar en Huesca 2418

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

- RESOLUCION de 13 de mayo de 1998, de la Dirección del Instituto Tecnológico de Aragón, por la que se convocan 5 becas para prácticas de personal técnico postgraduado, en el Instituto Tecnológico de Aragón . 2420

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- ORDEN de 22 de mayo de 1998, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se declara oficialmente la existencia de Peste Porcina Clásica en el municipio de Boquiñeni de la provincia de Zaragoza y se establecen medidas urgentes para su control y erradicación 2421

- ORDEN de 22 de mayo de 1998 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se convocan las ayudas destinadas al sector Apícola para la mejora de la producción y comercialización de la miel 2422

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

- RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas 2426

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro 2426

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro 2426

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO por el que se convoca subasta, por procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Cubrimiento de acequia en barrio de La Jota» (Expte. 3.033.043/95) 2426

ANUNCIO por el que se convoca subasta, por procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Remodelación de la plaza de España del barrio de Peñaflores» (Expte. 3.232.495/97) 2427

ANUNCIO por el que se convoca subasta, por procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Instalación de tubería de agua en la calle Río Ara» (Expte. 3.029.361/98) 2428

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza, relativo a citaciones para notificaciones tributarias 2428

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

NOTIFICACION de la Dirección General de Tributos, de la propuesta de resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa vigente en materia de juego 2429

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, por el que se somete a información pública el proyecto de Repsol-Butano, S. A., para la concesión administrativa de distribución y suministro de gas propano comercial canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales en Montalbán (Teruel) 2429

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Ariza-Calatayud (V-1733) 2429

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Teruel, de iniciación de expedientes sancionadores en materia de transportes 2430

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Teruel, de resoluciones sancionadoras en materia de transportes. 2430

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de ampliación del coto deportivo de caza Z-10.097-D, con terrenos pertenecientes al coto privado de caza Z-10.568, en el término municipal de Alborge 2431

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de modificación de titularidad, ampliación de la explotación privada de caza en los términos municipales de Cuarte de Huerva y Zaragoza y cambio a coto deportivo de caza, a instancia de la comunidad de bienes «Montes de Torrero» 2431

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de ampliación del coto deportivo de caza Z-10.086-D, en el término municipal de Tauste . 2432

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de ampliación del coto deportivo de caza Z-10.460-D, en el término municipal de Terror .. 2432

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de ampliación del coto deportivo de caza Z-10.239-D, en el término municipal de Luna 2432

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de modificación de la vía pecuaria «Cordel de la Marrucha» en el término municipal de La Muela (Zaragoza) 2432

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3501

DECRETO 99/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 219/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura.

La estructura orgánica hasta ahora vigente del Departamento de Educación y Cultura fue establecida por Decreto 219/1996, de 11 de diciembre. En esta estructura se asumían las competencias de las entonces recientes transferencias de la Universidad, con efectos de 1 de enero de 1996, sin incrementar los cargos directivos e integrando estas competencias en la ya existente Dirección General de Educación y Ciencia.

Estando prevista la próxima asunción de las transferencias en materia de educación no universitaria, se hace necesaria la adecuación de la estructura a esta nueva situación y la reasignación de los recursos existentes en aras a una mayor eficacia de las actuaciones, con la premisa de no incrementar innecesariamente los órganos directivos.

En este sentido se pronuncia la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, que, en su artículo 16º, autoriza excepcionalmente al Gobierno de Aragón para la creación de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Cultura, sin que ello implique la supresión de ninguno de los órganos directivos, en atención a la necesidad de organizar y coordinar la transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanza no universitaria y a la forma en que se asumió la transferencia en materia de Universidad reflejada anteriormente.

Las novedades de la estructura orgánica son la creación de la Secretaría General Técnica y del Servicio de Patrimonio Lingüístico, Musical y Antropológico. La primera de ellas se justifica fundamentalmente por la necesidad de hacer efectiva la coordinación de los procesos de traspaso, competencia ésta asignada a la Secretaría General Técnica por el art. 16 de la Ley 11/96, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Con su creación se suprime la Secretaría General del Departamento, cuyas funciones son asumidas por el nuevo órgano. Asimismo se integra en la Secretaría General Técnica la Unidad Técnica de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos y el Servicio de Integración y Gestión del Personal Docente, anteriormente denominados Unidad Técnica de Infraestructuras, Equipamientos y Recursos Educativos y el Servicio de Programación Educativa, respectivamente, de la Dirección General de Educación y Ciencia. De igual manera, se integra en la Dirección General de Cultura y Patrimonio el Servicio de Patrimonio Lingüístico, Musical y Antropológico que se crea en virtud del mandato adoptado por las Cortes de Aragón.

La integración del Servicio de Integración y Gestión del Personal Docente en la Secretaría General Técnica viene motivado por la necesidad de ubicar las funciones de integración de las transferencias educativas que venía desarrollando este Servicio en el órgano al que la Ley 11/96, de 30 de diciembre, atribuye dicha competencia, además de la propia gestión de dicho personal.

La Unidad Técnica de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos se integra en la Secretaría General Técnica, asumiendo las funciones de apoyo técnico en los procesos de planificación, coordinación y control de las inversiones, infraestructuras y equipamientos del Departamento y en la que se integra la Unidad Técnica de Arquitectura de la extinta Secretaría General, a los efectos de una mayor eficiencia en la reasignación de efectivos y funciones. Así mismo la Unidad, Técnica de Planifi-

ficación, Infraestructuras y Equipamientos canaliza los objetivos y funciones que corresponden a la Secretaría General Técnica a efectos de facilitar los procesos de traspaso de competencias a la Diputación General de Aragón.

En su virtud, de conformidad con los artículos 15, 23 y concordantes de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, a iniciativa del Consejero de Educación y Cultura, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

Artículo 1.—Secretaría General Técnica.

1.—Se crea la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Cultura, que bajo la superior dirección del Titular del Departamento, ejercerá las competencias a que se refiere el artículo 16 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Representar al Departamento por delegación del Consejero.
- b) Ejercer las competencias que el Consejero le delegue.
- c) Prestar asesoramiento técnico al Consejero en relación con la planificación de la actividad del Departamento.
- d) Impulsar el control de eficacia del Departamento y de sus organismos públicos mediante la realización de las actividades necesarias para la comprobación del cumplimiento de los objetivos propuestos en los planes de actuación y la adecuada utilización de los recursos asignados.
- e) Planificar las actuaciones necesarias para la racionalización y simplificación de los procedimientos y de los métodos de trabajo del Departamento, de acuerdo con las directrices y los criterios técnicos establecidos por la Inspección General de Servicios.
- f) Proponer los criterios técnicos y las directrices sobre la organización del Departamento.
- g) Coordinar las actuaciones del Departamento en relación con la transferencia de funciones y servicios del Estado.
- h) Ejercer la jefatura de personal del Departamento.
- i) Supervisar la adquisición de suministros, bienes y servicios, así como los expedientes de contratación de cualquier tipo.
- j) Preparar, en coordinación con los Directores Generales el anteproyecto de presupuesto del Departamento.
- k) Gestionar el presupuesto del Departamento.
- l) Coordinar, bajo la dirección del Consejero, la actuación de las Direcciones Generales del Departamento.
- m) Gestionar todos los servicios comunes del Departamento, así como aquellos que se le encomienden expresamente.
- n) Ejercer las demás competencias que les sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

2.—Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría General Técnica estará integrada por los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Régimen Jurídico y Económico.
- b) Servicio de Personal y Asuntos Generales.
- c) Unidad Técnica de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos.
- d) Servicio de Integración y Gestión del Personal Docente.

Artículo 2.—Servicio de Régimen Jurídico y Económico.

Bajo la dirección inmediata del Secretario General Técnico, corresponde al Servicio de Régimen Jurídico y Económico la gestión presupuestaria, económica y contable, la tramitación de los expedientes de contratación comunes del Departamento y el asesoramiento jurídico-administrativo a todos los órganos del mismo.

Artículo 3.—Servicio de Personal y Asuntos Generales.

Bajo la dirección inmediata del Secretario General Técnico,

corresponde al Servicio de Personal y Asuntos Generales la gestión de personal y de los servicios comunes del Departamento, sin perjuicio de las funciones que, en materia de personal docente, se asignan al Servicio de Integración y Gestión del Personal Docente.

Artículo 4.—Unidad Técnica de Planificación, Infraestructura y Equipamiento.

Bajo la dirección inmediata del Secretario General Técnico, corresponde a la Unidad Técnica de Planificación, Infraestructura y Equipamiento las funciones de apoyo técnico en los procesos de planificación, coordinación y control de las inversiones, infraestructura y equipamientos del Departamento. Así mismo la Unidad Técnica de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos canaliza los objetivos y funciones que corresponden a la Secretaría General Técnica a efectos de facilitar los procesos de traspaso de competencias a la Diputación General de Aragón.

En la Unidad Técnica de Planificación, Infraestructura y Equipamiento se integra la Unidad Técnica de Arquitectura de la extinta Secretaría General.

Artículo 5.—Servicio de Integración y Gestión del Personal Docente.

Bajo la dirección inmediata del Secretario General Técnico, corresponde al Servicio de Integración y Gestión del Personal Docente la gestión de los procesos de integración del personal docente y no docente en la organización de la Comunidad Autónoma de Aragón en coordinación con los órganos competentes del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Le corresponde igualmente, la gestión de los efectivos docentes una vez integrados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 6.—Servicio de Patrimonio Lingüístico, Musical y Antropológico.

Se crea el Servicio de Patrimonio Lingüístico, Musical y Antropológico adscrito a la Dirección General de Cultura y Patrimonio a quien corresponderá la promoción, impulso y gestión de la política lingüística, musical y antropológica propias de la cultura aragonesa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En la organización de las Unidades Administrativas que se crean o modifican por el presente Decreto se integrarán los puestos que se determinen en las Relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

Segunda.—Las asimilaciones de las Unidades Administrativas que se crean o modifican por este Decreto se efectuarán, cuando procedan, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura por Orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Única.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

3502 **DECRETO 100/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998.**

El artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón dispone lo siguiente: «La Diputación General de Aragón aprobará la oferta anual de empleo público, que incluirá las plazas dotadas cuya provisión se considere necesaria durante el ejercicio presupuestario para el adecuado funcionamiento de los servicios, y que, hallándose vacantes, no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en la Comunidad Autónoma ni se reserven, en su caso, para su provisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de esta Ley. No se podrán suprimir, amortizar o transformar las plazas incorporadas a la oferta.»

La oferta de empleo público se enmarca dentro de la planificación integral de los recursos humanos, operando como un instrumento residual para la incorporación de personal de nuevo ingreso cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

Desde este planteamiento, la oferta de empleo público para 1998 acentúa el carácter selectivo de las nuevas incorporaciones de personal y el esfuerzo de contención del gasto público por la vía de los gastos de personal.

La Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, establece, en su artículo 19, apartado primero, lo siguiente: «Durante 1998, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el artículo 17 uno de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 por 100 de la tasa de reposición de efectivos».

Por su parte, el párrafo cuarto del mismo apartado dispone lo siguiente: «No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, las Administraciones Públicas podrán convocar los puestos o plazas que, estando presupuestariamente dotados e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo, catálogos o plantillas, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.»

En virtud del apartado quinto del mencionado artículo 19, se confiere carácter básico al apartado primero, cuyos párrafos primero y cuarto figuran transcritos con anterioridad por ser de aplicación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se determina que se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156. 1 de la Constitución.

En el apartado segundo del mismo artículo 19, se posibilita al Gobierno para autorizar, a través de la oferta de empleo público, la convocatoria de plazas vacantes que se refieran al personal de la Administración y sus organismos autónomos, así como de los puestos o plazas a que se refiere el último párrafo del apartado primero, es decir, los que se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

Por su parte, el Acuerdo Administración-Sindicatos para modernizar y re ordenar la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y mejorar las condiciones de trabajo, de 21 de junio de 1996, actualmente prorrogado, en el título H establece que la oferta de empleo público se limitará a aquellas plazas que afecten a servicios públicos básicos y singularmente a centros asistenciales. Asimismo, los puestos de trabajo que estén cubiertos por personal interino, y que no respondan a razones de reserva de puesto de trabajo, se ofertarán en los procesos de provisión de puestos de trabajo y en la subsiguiente oferta de empleo público, o se amortizarán si no resulta imprescindible su conservación.

En este marco corresponde al Gobierno autorizar la convo-

catoria pública de aquellas plazas que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se consideren absolutamente prioritarios o esenciales para la prestación de servicios públicos y cuya cobertura resulta urgente e inaplazable. Todo ello en el contexto global de restricción presupuestaria y de no incremento del personal al servicio de la Administración pública.

En consecuencia, el presente Decreto aprueba determinadas previsiones del Gobierno de Aragón relativas a la ordenación de las políticas de empleo público y una oferta de plazas limitadas a áreas administrativas muy concretas.

Como consecuencia de dicha oferta, se harán públicas las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión de las plazas que la integran de conformidad con lo que establece el artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, haciéndose en aquellas la reserva para promoción interna de funcionarios a que se refieren los artículos 44 y 45 del mismo texto legal y convocándose los turnos internos previos que están contemplados en el VI Convenio colectivo para el personal laboral. En tales convocatorias se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición adicional sexta de la citada ley para facilitar la incorporación de personas con minusvalía, así como la prohibición de discriminación por razón de sexo en los procesos de selección.

Por último, la Ley 3/1998, de 8 de abril de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998, en su disposición transitoria tercera establece lo siguiente: «Se autoriza al Gobierno de Aragón para que, mediante Decreto, pueda modificar, suprimir o amortizar las plazas incluidas en el anexo del Decreto 179/1996, de 7 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 1996, cuyas pruebas selectivas no hubiesen sido objeto de convocatoria a la fecha de la entrada en vigor de esta Ley»

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, con el informe de la Comisión de Personal y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprueba la oferta de empleo público para 1998 en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público.

En la oferta de empleo público se incluyen las plazas vacantes dotadas que figuran en las relaciones de puestos de trabajo y en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, y cuya provisión se considera necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios, según la composición que se detalla en los anexos I y II, correspondientes a personal funcionario y laboral respectivamente.

Artículo 3. Promoción interna.

En cada convocatoria para plazas de funcionarios podrá reservarse hasta un cincuenta por ciento de las vacantes convocadas para su provisión por el sistema de promoción interna, de acuerdo con las condiciones que figuran en los artículos 44 y 45 de la Ley de Ordenación de la Función Pública, en el título IV del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, y en el artículo 28 del Acuerdo Administración-Sindicatos, acumulándose en

su caso a las de acceso libre aquellas de las reservadas que no sean cubiertas por dicho procedimiento.

Los turnos de promoción interna para el acceso a las plazas vacantes que se anuncien para personal laboral se regirán por lo que al efecto disponga el Convenio colectivo vigente para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 4. Convocatoria de otras plazas no incluidas en oferta de empleo público.

Además de las plazas anunciadas en la presente oferta de empleo público, podrán convocarse excepcionalmente las que queden vacantes como resultado de bajas imprevistas, si su cobertura se considera imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios, a propuesta razonada del órgano competente, así como las que sean de nueva creación por habilitación de créditos en el Capítulo I del Presupuesto para el funcionamiento de nuevos servicios cuya puesta en marcha se estime inaplazable, dando cuenta a los representantes de las Organizaciones Sindicales en la Comisión de Personal, sin perjuicio de lo establecido legal y convencionalmente.

Artículo 5.—Personas con minusvalía.

En las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de funcionarios y en las categorías de personal laboral incluidas las correspondientes a promoción interna, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás aspirantes. Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas ni físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Tanto en los ejercicios de oposición como en los cursos de formación y en el período de prácticas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización que no desvirtúen el contenido de la respectiva prueba ni impliquen reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible en la misma. En las convocatorias se indicarán expresamente esta posibilidad, al objeto de que los interesados puedan formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, del total de plazas ofertadas se reservará un tres por ciento para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía, que deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La opción a dichas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias en las que aquéllas se ofrezcan, con declaración expresa del interesado de reunir la condición exigida, que se acreditará, si obtuviere el ingreso por el cupo de reserva, mediante certificación del órgano competente. Las pruebas selectivas de realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones precisas, y, si durante la realización de las mismas se suscitaran dudas sobre la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades propias de las plazas a que opta, el Tribunal podrá recabar el informe del órgano competente al respecto, el cual dictaminará, asimismo, cuando se le requiera, a efectos de la adjudicación del puesto de trabajo, sobre la compatibilidad del candidato aprobado para dicho puesto o sobre las posibles adaptaciones de este último.

Aquellas de las plazas reservadas que no puedan ser adjudicadas a los aspirantes con minusvalía, por no haber alcanzado ninguno de ellos la puntuación necesaria para superar los ejercicios de las pruebas selectivas, se acumularán a las ofrecidas para su posible adjudicación al resto de los candidatos.

A los efectos de este artículo, corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a los Organismos homólogos de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas y, en su defecto, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la acreditación de la condición de personas con minusvalía, así como su compatibilidad para el ejercicio de las correspondientes tareas, y a los órganos técnicos de las Administraciones Públicas informar sobre las adaptaciones de las pruebas o, en su caso, de los puestos de trabajo.

Artículo 6.—Participación en las convocatorias.

Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingresos y los sistemas de abono de derechos de examen serán anunciados en cada Orden de convocatoria.

En ningún caso será necesaria la inscripción previa en las Oficinas de Empleo para participar en los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo público, salvo cuando, según las previsiones del VI Convenio Colectivo, hubiera de aplicarse el procedimiento especial para provisión de puestos mediante contratos de duración determinada.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1998, de 8 de abril de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998, se suprimen las plazas de funcionarios de la oferta de empleo público de 1996 cuyas pruebas selectivas no hayan sido objeto de convocatoria a la entrada en vigor de la citada Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para que dicte las disposiciones que precise el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—La Dirección General de Recursos Humanos efectuará las oportunas convocatorias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.—Las convocatorias para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público para 1998, quedarán condicionadas a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 3/1998 de 8 de abril de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

Cuarta.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO I PERSONAL FUNCIONARIO

**GRUPO A.
CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES**

Escala Superior de Administración:	
Administradores Superiores	6
Escala Letrados Servicios Jurídicos:	1
Escala Facultativa Superior:	
Ingeniero de Montes	2
Arquitectos	2
Ingeniero Agrónomo	1

Médicos de Administración Sanitaria	2
Facultativos Superiores Especialistas	7
Escala Sanitaria Superior:	
Médicos de Atención Primaria	3
Escala Superior de Investigación:	
Investigación Agraria	1
Total Grupo A	25

**GRUPO B.
CUERPO DE FUNCIONARIOS TECNICOS**

Escala Técnica de Gestión:	
Técnicos de Gestión General	4
Técnicos de Informática	1
Escala Técnica Facultativa:	
Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas	6
Ingenieros Técnicos Forestales	2
Ingenieros Técnicos Industriales	2
Facultativos Técnicos Especialistas	3
Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural	5
Titulados Técnicos de Administración Sanitaria	2
Escala Técnica Sanitaria:	
A.T.S. de atención Especializada	10
Total Grupo B	35

**GRUPO C.
CUERPO EJECUTIVO**

Escala General Administrativa:	
Administrativos	6
Escala de Ayudantes Facultativos:	
Analista de Laboratorio	3
Escala Agentes Protección Naturaleza	1
Total Grupo C	20

**GRUPO D.
CUERPO AUXILIAR**

Escala Auxiliar Administrativo	21
Escala Auxiliar Facultativa:	
Auxiliares de Laboratorio	1
Escala Auxiliar de Enfermería:	
Auxiliares Sanitarios	34
Auxiliares Psiquiátricos	9
Total Grupo D	65
Total plazas de funcionarios	145

ANEXO II. PERSONAL LABORAL

Grupo A	
Titulado Superior	1
Total Grupo A	1
Grupo B	
Técnico Recuperador	2
Total Grupo B	2
Grupo C	
Jefe de Unidad	2
Capataz	1
Capataz Agrario	2
Total Grupo C	5
Grupo D	
Capataz de Cuadrilla	1
Oficial 1ª Conductor	8
Oficial 1ª Oficios Varios	4

Oficial 1ª Agropecuario	3
Oficial 1ª Tractorista	1
Mecánico Revisor	1
Encargado	1
Oficial 1ª Cocinero	10
Telefonista - Recepcionista	1
Oficial 2ª Oficios Varios	6
Oficial 2ª Ayudante Cocina	3
Oficial 2ª Explotación	1
Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial)	1
Auxiliar Sanitario (a tiempo parcial)	9
Total Grupo D	50
Grupo E	
Peón Especializado	14
Peón Especialista Agrario	1
Personal Servicios Auxiliares	28
Peón	2
Personal Especializado de Servicios Domésticos	31
Total Grupo E	76
Total plazas de personal laboral	134

3503 *DECRETO 101/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

1.—El artículo 35, 1, 3ª, del Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «Régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y su Administración Local sin perjuicio de lo dispuesto en el número 18 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución».

La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, modificada por las Leyes 12/1996, de 30 de diciembre y 11/1997, de 26 de noviembre, en su artículo 29 establece lo siguiente: «La selección del personal interino se realizará mediante valoración de méritos y, en su caso, superación de pruebas selectivas en convocatoria pública de libre concurrencia».

Por otra parte, el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, desarrolla, en su artículo 38, el procedimiento a observar para la selección del personal interino, salvo lo previsto específicamente para el personal sanitario.

A través de la práctica del procedimiento establecido en el número 2 del citado precepto se ha puesto de manifiesto que este no es el más adecuado en orden al respeto de los principios de publicidad y libre concurrencia fijados en el artículo 29 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por ello, se hace necesario arbitrar un nuevo procedimiento que garanticen los principios aludidos, y, en consecuencia, debe darse una nueva redacción al artículo 38.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con la modificación del precepto citado en los términos contenidos en la parte dispositiva del presente Decreto se favorecerá, sin duda, la aplicación práctica de los principios de publicidad y concurrencia a que se refiere el artículo 29 del texto legal ya mencionado.

II.—De otra parte, la disposición adicional segunda 1b) de la precitada Ley, establece lo siguiente: «Los funcionarios integrados, por razón de su procedencia, en los Cuerpos de la Comunidad Autónoma que carezcan de la titulación académica necesaria para el acceso al correspondiente Grupo de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pasarán a formar parte de una Escala «a extinguir» del Cuerpo de referencia, y sus plazas, a medida que queden vacantes, se convertirán en dotaciones del mismo Cuerpo».

En aplicación de esta disposición adicional, se han integrado en los Grupos A, B, C y D, los funcionarios que carecían del título exigido para el ingreso en cada uno de los citados Grupos. Dichos funcionarios, al estar integrados en las Escalas a extinguir, no pueden acceder actualmente a puestos de trabajo en los que se exija como requisito estar integrados en otras Escalas y Especialidades.

Asimismo, el Decreto 34/1990, de 3 de abril, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establecía, en su disposición adicional segunda, lo siguiente: «Quienes tengan la consideración de funcionarios a extinguir se consideran equiparados a los del Cuerpo o Escala correspondiente a efectos de la provisión de los puestos de trabajo que en las relaciones se adscriban a dicho Cuerpo y Escala, sin perjuicio de la exigencia de los demás requisitos de cada puesto.»

Posteriormente, este Decreto fue derogado por el Decreto 140/1996, de 26 de julio, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que en el mismo se recoja la posibilidad de los funcionarios a extinguir reconocida en el anterior Decreto 34/1990, de 3 de abril.

Ante tal omisión, se considera que debe restituirse a dichos funcionarios aquel derecho ya reconocido por la anterior normativa.

En cuanto a los funcionarios integrados en la Especialidad de Agentes de Apoyo y Formación, de la Escala Técnica Facultativa, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, integrados en el Grupo B a tenor de lo establecido en la disposición transitoria de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se estima que a los mismos se les debe reconocer la posibilidad de acceder a puestos propios de la Especialidad de Técnicos de Gestión General, ya que desde su integración, vienen desempeñando funciones de colaboración en la gestión, estudio y análisis, propias de esta última Especialidad.

Por su parte, los funcionarios integrados en la Escala de Agentes de Economía Doméstica a extinguir, en el Grupo C, también se considera que deben tener la posibilidad de acceso a puestos propios de la clase de Especialidad de Administrativos, al encontrarse realizando funciones de dicha Especialidad.

El reconocimiento de la posibilidad por parte de los funcionarios integrantes de las Escalas y Especialidad aludidas para acceder a puestos de trabajo propios de las mismas, va a suponer, para los funcionarios afectados, la restitución de un derecho ya reconocido, y para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, la satisfacción de un verdadero interés público cual es el de poder incorporar a cualesquiera puestos de trabajo a los funcionarios que, reuniendo los demás requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, se hallan en las Escalas consideradas a extinguir así como en la Especialidad de Agentes de Apoyo y Formación.

Así pues, el respeto a los principios de publicidad y concurrencia, y la restitución de un derecho ya reconocido en virtud de un reglamento actualmente derogado, de una parte, así como la razón de verdadero interés público para la Administración aragonesa referida en el párrafo anterior, de otra, ponen de manifiesto la única finalidad de la reforma contenida

en el presente Decreto, pues la misma no va a comportar incremento de gasto ya que no implica la creación de puestos de trabajo sino que regula la provisión de los ya existentes por personal interino o por funcionarios ya integrados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

III.—El Decreto 85/1996, de 30 de abril, de competencias en materia de personal, en su artículo 2, 2 j), atribuye al Gobierno la competencia para «Aprobar los reglamentos sobre ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre provisión de puestos de trabajo, promoción profesional, formación y perfeccionamiento y de acceso a otras escalas o clases de especialidad de los funcionarios.»

El Decreto ha sido objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Mesa General de Negociación, y ha sido informado favorablemente por la Comisión de Personal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora, y previa deliberación del Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

Artículo 1.—El artículo 38.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, queda redactado de la forma siguiente:

«2. En el supuesto de inexistencia de opositores que reúnan los requisitos establecidos en el apartado precedente, o agotamiento de las listas de espera, por la Dirección General de Recursos Humanos se anunciará a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa, en Zaragoza, y de las Secciones de Asuntos Generales, Información y Documentación Administrativa de las Delegaciones Territoriales en Huesca y en Teruel, las convocatorias para la elaboración de listas de espera de las distintas Clases de Especialidad en las respectivas provincias, a fin de que, por los interesados en quedar incluidos en las mismas, se aporte el currículum y documentación a que se refiere el párrafo segundo del apartado anterior, otorgándose la valoración establecida en dicho apartado.

Las listas elaboradas para cada provincia, con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se expondrán en el Servicio y en las Secciones ya mencionadas».

Artículo 2.—Se incorpora un nuevo precepto al Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 50.—Acceso de los funcionarios de las Escalas a extinguir y de la Especialidad de Agentes de Apoyo y Formación.

1.—Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón integrados en las siguientes Escalas: Escala Superior a extinguir (código 2009), Escala Técnica a extinguir (código 2019), Escala Ejecutiva a extinguir (código 2029), y Escala Auxiliar a extinguir (código 2039), se consideran equiparados a los del Cuerpo, Escala y Especialidad correspondiente a efectos de la provisión de los puestos de trabajo que en las relaciones de puestos que se adscriban a dicho Cuerpo, Escala y Especialidad, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos de cada puesto.

2.—Los funcionarios integrados en la Especialidad de Agen-

tes de Apoyo y Formación, de la Escala Técnica Facultativa, del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, del Grupo B, se consideran equiparados a los funcionarios de la Especialidad de Técnicos de Gestión General, a efectos de la provisión de puestos de trabajo.

3.—Los funcionarios integrados en la Escala de Agentes de Economía Doméstica a extinguir, del Cuerpo Ejecutivo, se consideran equiparados a los funcionarios de la Clase de Especialidad de Administrativos, de la Escala General Administrativa, del mismo Cuerpo de funcionarios, a efectos de la provisión de puestos de trabajo.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3504 *DECRETO 102/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se sustituye a un vocal de la Junta Electoral de Aragón.*

El artículo 7. 1.a) de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que la Junta Electoral de Aragón es un órgano permanente, compuesto por «a) cuatro vocales magistrados del Tribunal Superior de Justicia, designados por insaculación celebrada ante su Sala de Gobierno».

El nombramiento de los vocales de la Junta Electoral de Aragón se realiza mediante decreto, conformes lo dispuesto por el apartado tercero del referido precepto.

Los miembros de la Junta Electoral de Aragón son inamovibles (art. 9.1 de la Ley Electoral aragonesa). No obstante, los apartados segundo y tercero de este artículo contemplan una serie de supuestos en los que deberá procederse a su sustitución, que tendrá lugar por el mismo procedimiento previsto para su designación. Entre estos supuestos, el apartado tercero se refiere a la pérdida de la condición por la que el vocal ha sido elegido.

Mediante el Decreto 76/1996, de 30 de abril del Gobierno de Aragón, se procedió al nombramiento de los cuatro vocales magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Entre estos vocales, fue nombrado el Magistrado Excmo. Sr. don José Ramón San Román Moreno, cuya jubilación forzosa como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por cumplir la edad reglamentariamente establecida, ha sido declarada por Real Decreto 170/1998, de 30 de enero.

A la vista de estas circunstancias, y conforme a lo previsto en los artículos 7. 1. a) y 9.3 de la Ley Electoral aragonesa, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha elegido vocal de la Junta Electoral aragonesa, en sustitución del Excmo. Sr. don José Ramón San Román Moreno, al Ilmo. Sr. don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En su virtud, conforme a lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Electoral aragonesa, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno en su reunión, celebrada el día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Nombrar Vocal de la Junta Electoral de Aragón de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 7 de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Ilmo. Sr. don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que sustituye al Excmo. Sr. don José Ramón San Román Moreno, por jubilación de éste como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y al que se le agradecen los servicios prestados.

Zaragoza, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

3505 *ORDEN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se abre plazo de presentación de instancias para acceder a listas de espera de personal interino.*

Concluido el proceso selectivo previsto en las Resoluciones de 20 y 27 de noviembre de 1996, publicadas en los Boletines Oficiales de Aragón de 22 y 29 de noviembre y la Resolución de 16 de diciembre de 1996 (BOA de 20 de diciembre) por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991 de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 3.3 i) del Decreto 85/1996, de 30 de abril, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, este Departamento dispone:

Primero: Nombrar funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Escalas y Especialidades que les corresponden los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo, con expresión del destino asignado.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 120 de 1 de diciembre.

Tercero: Las personas objeto del presente nombramiento deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto se presentarán en la Secretaría General del Departamento correspondiente.

Quinto: Cumplidas las condiciones expresadas en los apartados anteriores, los nuevos funcionarios se incorporarán de manera inmediata al Departamento correspondiente, en su localidad de destino, ocupando el puesto de trabajo que se les asigne, lo que será acreditado por la Secretaría General de dicho Departamento, al objeto de que la Dirección General de Recursos Humanos formalice la correspondiente diligencia de adquisición de la condición de funcionario de carrera, expresiva de la fecha en que empezarán a computarse los efectos administrativos y económicos de] nombramiento.

Sexto: De conformidad con lo establecido en el art. 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se abre un plazo de quince días para que los opositores que habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no han superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera, puedan presentar un «currículum» de méritos, acompañado de la documentación acreditativa de éstos, manifestando su deseo de acceder a las listas de espera de la especialidad correspondiente, para una o mas provincias, a efectos de su posible nombramiento como interinos.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50004 Zaragoza, o en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Departamento, a tenor del art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

RELACION DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE FUNCIONARIOS TECNICOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

ESCALA TECNICA DE GESTION - TECNICOS DE GESTION GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
CARMONA TUGAS, Caridad	50.399.943	Agricultura y M. A.	Zaragoza	11761
BAÑOS CROS, Dolores	17.162.251	Economía, Hac. y F.	Zaragoza	540
SANCHEZ MEDALON, José	29.088.890	Economía, Hac. y F.	Zaragoza	708
BELLO GARCIA, M.ª José	17.731.530	Economía, Hac. y F.	Zaragoza	3917
MARTIN MACHIN, Eva M.ª	17.728.225	Educación y Cultura	Zaragoza	6691
TREMOSA CALVO, Ana M.ª	18.017.511	Sanidad, B.S. y T.	Huesca	10984

ESCALA TECNICA FACULTATIVA - FACULTATIVOS TECNICOS ESPECIALISTAS (RAMA DOCUMENTACION)

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
SEQUI MIGUEL, Elena	25.456.452	Presidencia y R. I.	Zaragoza	10909

ESCALA TECNICA FACULTATIVA - INGENIEROS TECNICOS FORESTALES

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
LAPESA LAZARO, Fernando	18.432.565	Agricultura, G. y M.	Zaragoza	3067
FERRER DE LA ROSA, Lorenzo	17.999.365	Agricultura, G. y M.	Huesca	2260

ESCALA TECNICA FACULTATIVA - INGENIEROS TECNICOS EN ESPECIALIDADES AGRICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
LAZARO GUAJARDO, M.ª Asunción	17.866.011	Ing. Tecnico Agrícola	Zaragoza	2605
OLVERA GOMEZ, Victor M.	4.175.749	Ing. Tecnico Agrícola	Huesca	10957
NOGUES NAVARRO, Jesus	73.194.312	Agente Ext. Agraria	Barbastro (HU)	3713
BALLESTIN BALLESTIN, Santiago	17.694.881	Agente Ext. Agraria	Sadaba (Z)	3148
MARCO FERNANDEZ, Joaquin	50.299.322	Agente Ext. Agraria	Caspe (Z)	1780
VILLUENDAS ALIAGA, Daniel	17.718.915	Ing. Tecnico Agrícola	Graus (HU)	2175
POSADAS BARON, José M.ª	17.713.106	Ing. Tecnico Agrícola	Albarracín (TE)	2787
RAGA TOBAJAS, Carmen	17.441.588	Ing. Tecnico Agrícola	Castejón Sos(HU)	147

ESCALA TECNICA FACULTATIVA - INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
MIGUEL ABBANTO, M.ª Pilar	73.097.412	Economía, H. y F.	Zaragoza	13282
LATORRE FERNANDEZ, Fernando	73.066.041	Economía, H. y F.	Zaragoza	13283
FUSTERO LOPEZ, Jesus	17.138.466	Economía, H. y F.	Zaragoza	3820
GAYAN VILA, M.ª José	25.145.502	Economía, H. y F.	Zaragoza	3821

ESCALA TECNICA FACULTATIVA - INGENIEROS TECNICOS DE MINAS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
URBIZU CAROD, José Ignacio	19.100.978	Economía, H. y F.	Teruel	4108

ESCALA TECNICA FACULTATIVA - ARQUITECTOS TECNICOS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
ESTEBAN CHERCOLES, Carlos	17.707.675	ISVA	Zaragoza	1624
NAVARRO POLA, Eduardo	17.995.951	Orden.T., O.P. y Ttes.	Zaragoza	11016
LOPEZ AZNAREZ, Jose Ramón	18.167.810	Orden.T., O.P. y Ttes.	Zaragoza	1651
CATALAN ADIVINACION, Azucena	18.401.411	Orden.T., O.P. y Ttes.	Zaragoza	1730
ESCOLANO JACA, Mercedes	18.020.968	ISVA	Zaragoza	1731

ESCALA TECNICA FACULTATIVA - INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
SALAS NOVALES, Abel	73.193.586	Orden.T., O.P. y Ttes.	Huesca	1486
MURIEL RUIZ, Alfonso	690.441	Orden.T., O.P. y Ttes.	Zaragoza	1685

ESCALA TECNICA FACULTATIVA - FACULTATIVOS TECNICOS DE PATRIMONIO CULTURAL, BIBLIOTECAS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
TORRILLO LOPEZ, Ana Feixa	17.210.051	Educación y Cultura	Teruel	12939

ESCALA TECNICA FACULTATIVA - ASISTENTES SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
PEREZ CINTO, Inés	73.242.996	Sanidad, B.S. y T.	Teruel	7418

3506

ORDEN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Técnica Sanitaria (Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Especializada).

Concluido el proceso selectivo previsto en la Resolución de 20 de noviembre de 1996, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de noviembre por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Técnica Sanitaria (Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Especializada)— y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón y, en el artículo 3.3.i) del Decreto 85/1996, de 30 de abril, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, este Departamento dispone:

Primero: Nombrar funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Técnica Sanitaria (Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Especializada)—, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo, con expresión del destino asignado.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 120 de 1 de diciembre.

Tercero: Las personas objeto del presente nombramiento

deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto se presentarán en la Secretaría General del Organismo Autónomo correspondiente.

Quinto: Cumplidas las condiciones expresadas en los apartados anteriores, los nuevos funcionarios se incorporarán de manera inmediata al Organismo Autónomo correspondiente, en su localidad de destino, ocupando el puesto de trabajo que se les asigne, lo que será acreditado por la Secretaría General de dicho Departamento, al objeto de que la Dirección General de Recursos Humanos formalice la correspondiente diligencia de adquisición de la condición de funcionario de carrera, expresiva de la fecha en que empezarán a computarse los efectos administrativos y económicos del nombramiento.

Sexto: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Departamento, a tenor del art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

ANEXO

RELACION DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE FUNCIONARIOS TECNICOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

ESCALA TECNICA SANITARIA - AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DE ATENCION ESPECIALIZADA

APELLIDOS Y NOMBRE	N.º D.N.I.	ORGANISMO AUTON.	LOCALIDAD	N.º R.P.T.
PICOT CASTRO, Miguel	25.464.280	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4632
TERREN PUIG, Gemma	35.106.275	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4743
GONZALEZ CABALLERO, M.ª Jesús	25.132.128	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4742
SANZ GOMEZ, Ana Isabel	25.158.707	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4746
ROCHE ORDUNA, Miriam	17.742.044	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4738
SANTOLAYA SANCHEZ, M.ª Natividad	25.450.329	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4739
BELENGUER AMARO, Concepcion	18.422.057	Int. Arag. Serv. Soc.	Teruel	7623
BERNAD USON, M.ª Jesús	25.161.960	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4740
GAMARRA TOMAS, Ana Belén	25.156.785	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4741
BEJAR INIGUEZ, Ana Maria	25.425.341	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	10855
BERNAD USON, M.ª Antonia	25.161.961	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4744
GOMEZ BACA, Carme	44.280.694	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4745
HERRANZ ANDRES, Clara	25.469.084	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4747
VILLANUEVA BLANZACO, M.ª Teresa	29.086.709	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4915
RODA GONZALEZ, Sofia	25.460.454	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4748
BERASTEGUI BALDAN, Almudena	51.895.160	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	10919
HERNANDO PARRA, M.ª Felicidad	29.107.114	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4749
VILCHES URRUTIA, M.ª Begoña	18.031.826	Serv. Aragonés Salud	Huesca	5097
PORTERO VALIEN, Belén	29.099.333	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4750
GIMENEZ PEREZ, Silvina	29.111.972	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4627
PARDO DIEZ, M.ª Jesús	25.447.830	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4608
RUBIO PEREZ, M.ª Pilar	17.442.702	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	10920
LATORRE CAMBRA, M.ª Cruz	18.023.970	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	4819
RODRIGUEZ CALVO, M.ª Coral	25.160.485	Int. Arag. Serv. Soc.	Huesca	13041
LAFUENTE GARCIA, Jesús Pablo	17.207.134	Int. Arag. Serv. Soc.	Teruel	7624
JAVIERRE MIRANDA, Cristina	29.118.042	Int. Arag. Serv. Soc.	Teruel	7627
CALVERA DE LA FUENTE, Milagros	29.107.803	Int. Arag. Serv. Soc.	Teruel	7622
CASADO ADIEGO, Blanca	17.736.587	Int. Arag. Serv. Soc.	Teruel	7625

3507 *ORDEN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se abre plazo de presentación de instancias para acceder a listas de espera de personal interino.*

Concluido el proceso selectivo previsto en las Resoluciones de 20 de noviembre de 1996, publicadas en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de noviembre por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón y, en el artículo 3.3.i) del Decreto 85/1996, de 30 de abril, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, este Departamento dispone:

Primero: Nombrar funcionarios del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en las Escalas y Especialidades que les corresponde, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo, con expresión del destino asignado.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 120 de 1 de diciembre.

Tercero: Las personas objeto del presente nombramiento deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto se presentarán en la Secretaría General del Departamento correspondiente.

Quinto: Cumplidas las condiciones expresadas en los apartados anteriores, los nuevos funcionarios se incorporarán de manera inmediata al Departamento correspondiente, en su localidad de destino, ocupando el puesto de trabajo que se les asigne, lo que será acreditado por la Secretaría General de dicho Departamento, al objeto de que la Dirección General de Recursos Humanos formalice la correspondiente diligencia de adquisición de la condición de funcionario de carrera, expresiva de la fecha en que empezarán a computarse los efectos administrativos y económicos del nombramiento.

Sexto: De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se abre un plazo de quince días para que los opositores que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no han superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera, puedan presentar un «currículum» de méritos, acompañado de la documentación acreditativa de éstos manifestando su deseo de acceder a la listas de espera de la especialidad correspondiente, para una o más provincias, a efectos de su posible nombramiento como interinos.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50004 Zaragoza, o en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Departamento, a tenor del art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

RELACION DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.**ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS - DELINEANTES**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.º D.N.I.</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>N.º R.P.T.</u>
LAGUNAS ROZAS, Manuel	17.866.788	Serv. Aragonés Salud	Zaragoza	10976
MIRANDA GARCIA, José B.	29.100.134	Presidencia y R.I.	Zaragoza	11003
MAICAS CEBOLLADA, Juan C.	29.088.806	Agricultura y M.A.	Teruel	13137
GIL TEJERO, Jesús	17.840.882	Agricultura y M.A.	Teruel	2706

ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA - EJECUTIVOS DE INFORMÁTICA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.º D.N.I.</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>N.º R.P.T.</u>
DONATE ABRIL, Rafael	17.715.555	Agricultura y M.A.	Zaragoza	10940
BENEDI VALLE, Ana Maria	17.735.813	Sanidad, B.S. y T.	Zaragoza	11192

ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS - PLANIMETRADORES Y CALCULISTAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.º D.N.I.</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>N.º R.P.T.</u>
GALLEGO VALDENEBRO, Rosario	16.796.820	Agricultura y M.A.	Teruel	10965
JIMENEZ MESA, M.ª Alicia	24.297.346	Agricultura y M.A.	Teruel	11731

ESCALA EJECUTIVA DE AGENTES PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA - (destino provisional - Artículo 28.3 - ley Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.º D.N.I.</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>N.º R.P.T.</u>
TORRES PERIZ, Antonio	18.009.525	Agricultura y M.A.	Graus (HU)	2400
REGAL MARTIN, Ramón	17.221.572	Agricultura y M.A.	Zarag.-Movera	3339
TENA FABREGAT, Alberto	73.360.248	Agricultura y M.A.	Valderrobres (TE)	2875
TEJADA BOSCH, Carlos	25.143.063	Agricultura y M.A.	Zaragoza	3337
BARDAJI RUIZ, José A	25.444.285	Agricultura y M.A.	Muniesa (TE)	2852
MOLINA TERREN, Cristóbal	7.955.516	Agricultura y M.A.	Sabiñanigo (HU)	2408
PEREZ GOMEZ, Antonio	17.720.587	Agricultura y M.A.	M.Rubielos (TE)	2838
MATA ORGANERO, Pedro A.	25.457.048	Agricultura y M.A.	Caspe (Z)	13172
GREGORIO DOÑAGUEDA, M Sonia	17.446.867	Agricultura y M.A.	Daroca (Z)	3355
Gª DE LA ROSA MORALES, J.A.	29.097.885	Agricultura y M.A.	Sariñena (HU)	2386
ARRUEJ FANLO, Marco A.	29.116.383	Agricultura y M.A.	Sos-Urries (Z)	3318
PALU ARAMBURU, Francisco	17.726.771	Agricultura y M.A.	Huesca	2304
GARCIA PALACIN, J. Carlos	17.208.989	Agricultura y M.A.	S.P. Huesca	2306
ABANTO VIAMONTE, Jorge	17.719.483	Agricultura y M.A.	Valderrobres (TE)	13171
LECHA RANGIL, César	17.138.057	Agricultura y M.A.	Calamocha (TE)	2831

ESCALA EJECUTIVA DE AGENTES PARA LA PROTECCION DE LA NATURALEZA (continuación)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.º D.N.I.</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>N.º R.P.T.</u>
BALLESTEROS LOPEZ, Juan A.	51.365.701	Agricultura y M.A.	Alcorisa (TE)	2833
BUENO MIR, Alberto	18.014.319	Agricultura y M.A.	Castejón Sos (HU)	2345
SANTANDER SANCHO, Carmelo	17.155.610	Agricultura y M.A.	Monzón-Alc.(HU)	2316
MACHUCA VICENTE, Luis A.	18.026.779	Agricultura y M.A.	Boltaña (HU)	2384
GRACIA CEBRIAN, Francisco	25.146.951	Agricultura y M.A.	Cantavieja (TE)	2895
ORTEGA PALENCIA, Francisco J.	2.633.800	Agricultura y M.A.	Cantavieja (TE)	13170
MIGUEL VALERO, Almudena	18.433.377	Agricultura y M.A.	Valderrobres (TE)	2875
ESTEBAN CHERCOLES, Luis	25.144.668	Agricultura y M.A.	Graus (HU)	2413
GIMENEZ LAITA, Alberto	73.244.289	Agricultura y M.A.	Boltaña (HU)	2344

3508 RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos del Grupo B (Ingenieros Técnicos Industriales e Ingenieros Técnicos de Minas).

Por Resolución de 19 de enero de 1998, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 12 de 28 de enero, se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma para el Grupo B (Ingenieros Técnicos Industriales e Ingenieros Técnicos de Minas).

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997 de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 5.3.g) del Decreto 85/1996, de 30 de abril, de competencias en materia de personal esta Dirección General resuelve:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Segundo.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Cuarto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos, o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 25 de mayo de 1998.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

- CONCURSOS FUNCIONARIOS (ANEXO RESOLUCION)

FECHA :
PAGINA : 001

PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD PROVINCIA	NIVEL	NOMBRE FUNCIONARIO	DNI/NIF	PUNTUACION:
ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO =====						
4102	INGENIERO/A TECNICO/A DE MINAS	TERUEL TERUEL	22 B	DESIERTA		
4108	INGENIERO/A TECNICO/A DE MINAS	TERUEL TERUEL	22 B	DESIERTA		
4103	DIRECTOR/A DE I.T.V.	TERUEL TERUEL	22 A	DESIERTA		
4104	DIRECTOR/A DE I.T.V.	TERUEL TERUEL	22 A	DESIERTA		
4194	DIRECTOR/A DE I.T.V.	ZARAGOZA ZARAGOZA	22 A	RODRIGUEZ MARIN MARIA EUGENIA	29093372M	5.78
3828	DIRECTOR/A I.T.V. MOVIL	ZARAGOZA ZARAGOZA	22 A	DESIERTA		
4126	INGENIERO/A TECNICO/A DE MINAS	TERUEL TERUEL	20 B	DESIERTA		
4225	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	ZARAGOZA ZARAGOZA	20 A	CIPRES GRACIA LUCIA NURIA	29092157D	16.23
3984	INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	ZARAGOZA ZARAGOZA	18 B	DESIERTA		
SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO =====						
11671	TECNICO/A DE PREVENCION	ZARAGOZA ZARAGOZA	18 A	DESIERTA		

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

3509 *DECRETO 103/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese del representante del Ayuntamiento de Huesca en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza regula, entre otros aspectos, la designación, el nombramiento, el cese, la duración del mandato y la sustitución de los miembros del Consejo Social.

El artículo 8 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre dispone que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones, hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles, y podrán ser sustituidos en todo momento de conformidad con la normativa vigente, por quien los designe.

El cambio de gobierno local en el Ayuntamiento de Huesca ha determinado la pérdida de la condición de miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, del representante designado por esa entidad local al producirse la revocación de la representación que ostentaba y procede, a propuesta de la entidad, nombrar un sustituto por el tiempo que falte para la conclusión del mandato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO:

Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación del Ayuntamiento de Huesca a:

Don Luis Acín Boned.
Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY**

3510 *DECRETO 104/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de los representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza regula, entre otros aspectos, la designación, el nombramiento, el cese, la duración del mandato y la sustitución de los miembros del Consejo Social.

El artículo 8 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre dispone que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones, hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles, y podrán ser sustituidos en todo momento de conformidad con la normativa vigente, por quien los designe.

Respecto de los representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad el citado artículo dispone que el procedimiento de elección y sustitución de los miembros del Consejo Social en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, así como la duración de su mandato, dentro de los límites previstos en esta Ley, vendrán determinados por los Estatutos de la Universidad.

La nueva composición de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, constituida tras las elecciones al Claustro

Universitario, ha determinado la pérdida de la condición de miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de varios de los representantes de la Junta de Gobierno al producirse la revocación de la representación que ostentaban, y procede a propuesta de la Junta de Gobierno nombrar sustitutos por el tiempo que falte para la conclusión del mandato.

Vistos los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza a:

Don José Angel Villar Rivacoba.
Doña María Antonia Martín Zorraquino.
Don Ignacio Vázquez Orta.
Doña Beatriz Torcal Leza.
Don José Antonio Biescas Ferrer.
Don Antonio Herrera Marteache.
Zaragoza, a 19 de mayo de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

3511 *DECRETO 105/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General Técnica del Departamento de Educación y Cultura a doña María José Lacleta Almolda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el artículo 25.10 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 2.c) del Decreto 85/1996, de 30 de abril, de competencias en materia de personal, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 19 de mayo de 1998, vengo en nombrar Secretaria General Técnica del Departamento de Educación y Cultura a doña María José Lacleta Almolda, funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con número de Registro de Personal A48EC8762, teniendo plena efectividad el expresado nombramiento a la entrada en vigor del Decreto 99/1998, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 219/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

3512 *DECRETO 106/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento del nuevo miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Huesca.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza regula, entre otros aspectos, la

designación, el nombramiento, el cese, la duración del mandato Y la sustitución de los miembros del Consejo Social.

El artículo 8 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre dispone que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones, hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles, y podrán ser sustituidos en todo momento de conformidad con la normativa vigente, por quien los designe.

Producido el cambio de gobierno local, el Ayuntamiento de Huesca ha remitido certificación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por el que se designa como representante de la Corporación en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, al Sr. Alcalde de Huesca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación del Ayuntamiento de Huesca a:
Don José Luis Rubió Gracia.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

3513 *DECRETO 107/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.*

La Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza regula, entre otros aspectos, la designación, el nombramiento, el cese, la duración del mandato y la sustitución de los miembros del Consejo Social.

El artículo 8 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre dispone que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones, hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles, y podrán ser sustituidos en todo momento de conformidad con la normativa vigente, por quien los designe.

Respecto de los representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad el citado artículo dispone que el procedimiento de elección y sustitución de los miembros del Consejo Social en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, así como la duración de su mandato, dentro de los límites previstos en esta Ley, vendrán determinados por los Estatutos de la Universidad.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza constituida con fecha 2 de abril de 1998 en su nueva composición resultante de las elecciones al Claustro Universitario, eligió de entre sus miembros, según lo dispuesto en su reglamento, a sus representantes en el Consejo Social.

Vistos los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO

Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, a:

Doña María Dolores Serrat More.
Don Manuel Vazquez Lapuente.
Don Miguel Angel Belarra Piedrafita.
Doña María Mar García Plaza.
Don Felipe Petriz Calvo.
Don Carlos Hernanz Pérez.
Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

EL JUSTICIA DE ARAGON

3514 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora Jefe a doña Mercedes Terrer Baquero, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesora Jefe del Justicia de Aragón a doña Mercedes Terrer Baquero, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

**El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE**

3515 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora Responsable Jefe de Gabinete a doña Rosa Aznar Costa, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesora Responsable Jefe de Gabinete del Justicia de Aragón a doña Rosa Aznar Costa, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

**El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE**

3516 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora Responsable a doña María Rosa Casado Monge, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesora Responsable del Justicia de Aragón a doña María Rosa Casado Monge, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

**El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE**

3517 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora Responsable a doña Isabel Gonzalvo Callaved, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesora Responsable del Justicia de Aragón a doña Isabel Gonzalvo Callaved, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

3518 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor Responsable a don Ignacio Murillo García-Atance, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesor Responsable del Justicia de Aragón a don Ignacio Murillo García-Atance, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

3519 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor Responsable a don Francisco Polo Marchador, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesor Responsable del Justicia de Aragón a don Francisco Polo Marchador, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

3520 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor de Area a don Jorge Lacruz Mantecón, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesor de Area del Justicia de Aragón a don Jorge Lacruz Mantecón, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

3521 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesor de Area a don Jesús Insausti López, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38

de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesor de Area del Justicia de Aragón a don Jesús Insausti López, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

3522 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Asesora de Area a doña Carmen Martín García, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesora de Area del Justicia de Aragón a doña Carmen Martín García, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

3523 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Secretaria Particular a doña María Rosa Cavero de Pedro, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Secretaria Particular del Justicia de Aragón a doña María Rosa Cavero de Pedro, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

3524 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, del Justicia de Aragón, por la que se nombra Secretaria Particular del Asesor Jefe a doña Elena Lambea Lázaro, con carácter eventual, en la Institución del Justicia de Aragón.*

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1995, de 27 de junio y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Secretaria Particular del Asesor Jefe del Justicia de Aragón a doña Elena Lambea Lázaro, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual.

Dado en Zaragoza, a 26 de mayo de 1998.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

3525 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), por la que se convoca la provisión de una plaza de personal laboral, Arquitecto, y se da publicidad a las bases que han de regir la convocatoria.*

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el

procedimiento de oposición de una plaza laboral Arquitecto, para la provisión de la citada plaza de conformidad con la Ley 42/94 y Legislación Laboral complementaria, dotadas con el sueldo equivalente al de funcionario al nivel A, Plus Convenio 24, Complemento de Puesto de Trabajo que ocupe y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Arquitectura Superior.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera.—Instancias.

Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria, se exigen en la base anterior y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y previamente en el «Boletín Oficial de la Provincia», acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de derechos de examen.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del currículum y fotocopia del documento nacional de identidad. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuentan al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Calatayud señalarán en su instancia un domicilio en esta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión, exclusión y recusación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días, hábiles siguientes a dicha publicación, se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución donde sean nombrados.

La presentación de instancias solicitando tornar parte en el

procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo estas Ley del concurso, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta.—Tribunal.

Juzgará las pruebas que realicen los aspirantes y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales: El Delegado de Personal. Un miembro de la Comisión de Urbanismo. Un miembro de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior. Un representante de la DGA. Un representante del Comité de Empresa. Dos Asesores Técnicos.

Secretario: El de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, se designan, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del Tribunal, y en tercer lugar se acudirán a los vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán suplidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del Presidente.

En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Sexta.—Pruebas selectivas.

En cualquier caso se valorarán las pruebas, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, determinados por la legislación vigente. Las pruebas selectivas se realizarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Calatayud, sita en Plaza de Costa, 14 y constará de las siguientes:

Fase de oposición.

Se realizarán los siguientes ejercicios:

Primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, entresacadas del temario adjunto a esta convocatoria, y dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de la plaza que se convoca. Se valorará con un máximo de 20 puntos.

Segundo: Constará de dos partes: La primera consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con los contenidos de las materias a que hace referencia el anexo II de la convocatoria. La segunda consistirá en desarrollar un plano mediante el programa Autocad-14. Se valorará con un máximo de 20 puntos.

Tercero: Entrevista personal: Prueba oral en la que los aspirantes responderán a las preguntas que con carácter general, o relacionadas con las Funciones a desempeñar, o con sus condiciones personales o profesionales (art. 26, R.D. 2223/84), realizará el Tribunal, a efectos de valorar el currículum vitae, y cuantas otras cuestiones sean convenientes para cumplir los principios de igualdad, mérito y capacidad que informan las presentes bases. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 5 puntos.

Séptima.—Propuesta.

Una vez valorados por el Tribunal las pruebas y méritos aportados por los concursantes, el Tribunal publicará nota con el nombre de los aprobados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y será el de aquel aspirante que en la gama de puntos otorgados haya alcanzado la mayor puntuación. El número de propuestos para ocupar las vacantes no podrá exceder nunca al de plazas libres al momento de elevar el nombramiento a la aprobación de la Comisión de Gobierno.

Octava.—Nombramiento.

El Tribunal propondrá a los aspirantes, con mayor puntuación obtenida, una vez que el de mayor puntuación elija el puesto que desea desempeñar, a la Comisión de Gobierno, para que resuelva el nombramiento.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 5 días naturales tras el nombramiento, los documentos que sean necesarios a efectos de su nombramiento, solicitadas por el Tribunal o las presentes bases, así como realizar los reconocimientos médicos precisos para ser empleado público, y la elección, en su caso, de la plaza para la que desea ser nombrado.

Novena.—Periodo de prueba.

Se establece un periodo de prueba de 6 meses a partir de la fecha de toma de posesión, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Décima.—Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.—Interpretación de las bases.

Para todo aquello que no éste previsto en las presentes bases, el Tribunal o en su caso el Alcalde, serán los órganos competentes para resolver las lagunas, interpretar las dudas o aportar las medidas oportunas ante las circunstancias que sucedan, conforme con los principios generales que rigen esta materia.

Calatayud, 12 de mayo de 1998.—El Alcalde, Fernando Martín Minguijón.

**ANEXO I
TEMAS COMUNES PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE TECNICOS SUPERIORES**

- 1.—La Constitución Española de 1978.
- 2.—Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
- 3.—El procedimiento Administrativo: Concepto, naturaleza y fines. Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento. Cómputo de plazos.
- 4.—La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración y responsabilidad del funcionario.
- 5.—Los contratos de la Administración y los contratos administrativos. La preparación del contrato. La autorización del gasto: Requisitos. La selección del contratista. La formalización de los contratos. Cumplimiento del contrato: Garantías. La revisión de precios.
- 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 7.—Autonomía municipal y tutela.
- 8.—La función pública local y su organización.
- 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
- 10.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 11.—Las licencias. Naturaleza Jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

12.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

13.—Los contratos administrativos en la esfera local.

14.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

15.—El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

16.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

17.—Organización y competencias municipales.

18.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

**ANEXO II
PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS
TECNICOS SUPERIORES. ARQUITECTO**

19.—La población activa. Distribución por sectores. Distribución regional de la población española.

20.—La población urbana. Crecimiento y límites.

21.—La ciudad en la historia.

22.—El sistema urbano.

23.—El urbanismo y la Constitución de 1978.

24.—Las competencias de las administraciones central, autonómica y local en relación con la ordenación del territorio y el urbanismo.

25.—El planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación. El Plan Nacional. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación. La planificación supramunicipal.

26.—La legislación urbanística española.

27.—El Plan General Municipal de Ordenación Urbana (I): Objeto, determinaciones y contenido.

28.—El Plan General Municipal de Ordenación Urbana (II): Competencia. Procedimiento para su formación y aprobación.

29.—Normas Complementarias y Subsidiarias del planteamiento. Proyectos de delimitación de suelo urbano.

30.—Programas de actuación urbanística y su derecho transitorio.

31.—Planes Parciales. Proyectos de urbanización.

32.—Planes Especiales. Estudios de detalle.

33.—Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

34.—Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas.

35.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación.

36.—Intervención en la edificación y uso del suelo: La licencia.

37.—Intervención en la edificación y uso del suelo: Ordenes de ejecución o suspensión de obras u otros usos.

38.—Las infracciones urbanísticas. Tipos y clases. Responsabilidades derivadas de su comisión.

39.—Declaración de ruina.

40.—Sistemas de Intervención en el planeamiento urbano. La participación ciudadana.

41.—Los equipamientos urbanos.

42.—Servicios públicos urbanos de abastecimiento de agua y de saneamiento.

43.—El paisaje. Zonas verdes y espacios libres urbanos.

44.—Normas sobre construcción de edificios para servicios no sanitarios.

45.—Normas específicas sobre construcción de edificios sanitarios y asistenciales.

46.—Normas sobre establecimientos turísticos: Hosteleros, acampadas, albergues y campamentos.

47.—Disposiciones sobre protección del medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Estudios de impacto ambiental.

48.—Edificación y régimen de obras en zonas afectas a

carreteras, cauces, ferrocarriles y aeropuertos.

49.—Prevención y extinción de incendios en edificios no industriales.

50.—Aislamiento térmico en la edificación. Conceptos técnicos y normativa.

51.—Aislamiento acústico en la edificación. Conceptos técnicos y normativa.

52.—Aislamiento de radiaciones ionizantes. Disposiciones vigentes.

53.—Barreras arquitectónicas. Disposiciones estatales y autonómicas de Aragón.

54.—Norma Básica NBE-AE/88.

55.—Instrucción EH-91.

56.—Cimentaciones y sus patologías. Estudios geotécnicos.

57.—Patología habitual en el patrimonio arquitectónico rural.

58.—Control de calidad del hormigón armado.

59.—Control de calidad en coberturas, pavimentos y conducciones de agua.

60.—Programa mínimo en materia de control de calidad en viviendas de protección oficial de Aragón.

61.—La acción administrativa en materia de salubridad y habitabilidad de vivienda.

62.—La acción administrativa en materia de rehabilitación de viviendas y de áreas de rehabilitación.

63.—Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.

64.—Régimen de uso y disposición del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural. Disposiciones de aplicación.

65.—La protección y restauración de monumentos.

66.—La protección y restauración de Conjuntos Históricos.

67.—La protección y restauración de zonas arqueológicas.

68.—La protección y restauración de otros bienes inmuebles de interés cultural.

69.—La planificación territorial: Información y prospectiva.

70.—La planificación territorial: El impacto ambiental.

71.—Evaluación económica y social de proyectos de inversión. Criterios de rentabilidad. Análisis de sensibilidad.

72.—Las inversiones en el sector inmobiliario.

73.—Supervisión de proyectos de obra: Proceso de redacción, análisis e informe sobre la documentación.

74.—Ejecución de obras: Dirección facultativa, certificaciones de obra, nuevos precios. Modificación del proyecto.

75.—Medios auxiliares en la construcción y prevención de riesgos laborales.

76.—Las industrias de la construcción, de materiales de construcción y otras obras auxiliares.

77.—Seguimiento técnico y administrativo de la ejecución de obras por gestión directa o convenida.

78.—Ejecución, modificación y extinción de los contratos de obras. Revisión de precios.

79.—Sistemas de valoración: Valor y depreciación.

80.—Valoración del suelo urbano.

81.—Valoración de construcciones, obras de infraestructuras y servicios urbanísticos.

82.—Catastro de Urbana. Bancos de datos catastrales.

83.—La informática en la administración pública: Aplicaciones y sistemas.

84.—La informática de gestión. Bases de datos.

85.—La estadística: Descriptiva e inductiva. Población y muestra. Parámetros poblacionales y estadísticos muestrales.

86.—Ecología y ecosistema.

87.—La contaminación: Costes sociales y ecológicos.

88.—Patología de estructuras porticadas de hormigón armado y de estructuras metálicas.

89.—El planeamiento específico de Calatayud. El P.G.O.U.

90.—El Desarrollo del Planeamiento General en Calatayud. Especial referencia a los P.E.R.I. en el casco antiguo.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3526

DECRETO 108/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villar de los Navarros, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Villar de los Navarros, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villar de los Navarros, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

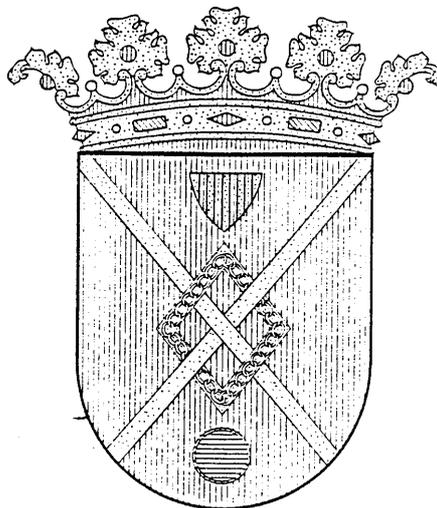
Escudo: Cuadrilongo de base circular que trae de gules, un frete de oro, cuyo macle está cargado de una cadena de azur, acompañado, en el jefe de un escusón ojival con el Señal Real de Aragón y en la punta de un roel de azur, perfilado de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

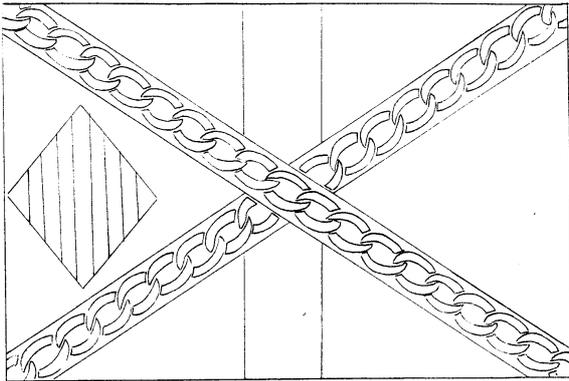
Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con una franja vertical azul en su centro, y de esquina a esquina del paño un aspa amarilla, cargada de cadena azul, y en el centro al asta un losange con el Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**





3527 *DECRETO 109/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de Ribota, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Torralba de Ribota, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de Ribota, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

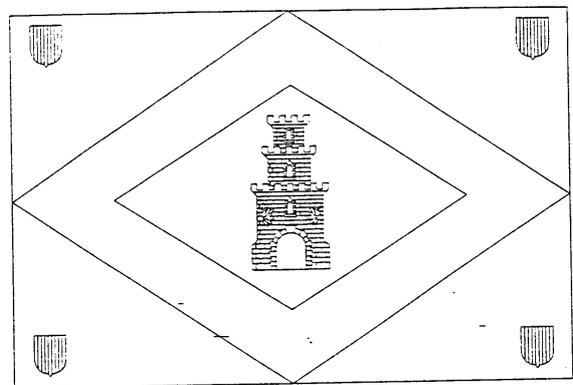
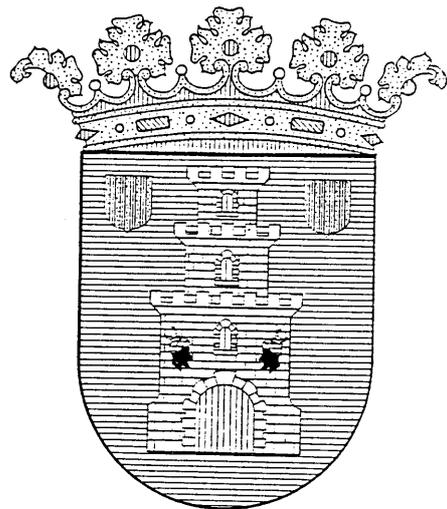
Escudo: Cuadrilongo de base circular; de azul, una torre de plata, donjonada de dos en el centro, mazonada de sable y aclarada de gules, cargada de dos cabezas de moro afrontadas, tortilladas de azul y rematadas por un creciente del mismo color, y acompañada en los cantones del jefe de dos escudetes con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul de proporción 2/3, con losange cuyos vértices coinciden con el centro del largo y ancho del paño, amarillo, y con losange inscrito en su interior, de color rojo, cargado de torre blanca, cargada de dos cabezas de moro afrontadas y con turbante azul; en las cuatro esquinas del paño figura un escudete del Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



3528 *DECRETO 110/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Peracense, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Peracense, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Peracense, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de gules, torre de oro, mazonada de sable y aclarada de azul, sumada, en el centro de una encina de sinople, fileteada de oro, de seis ramas con sendas hojas y en los lados, de dos estandartes, asta

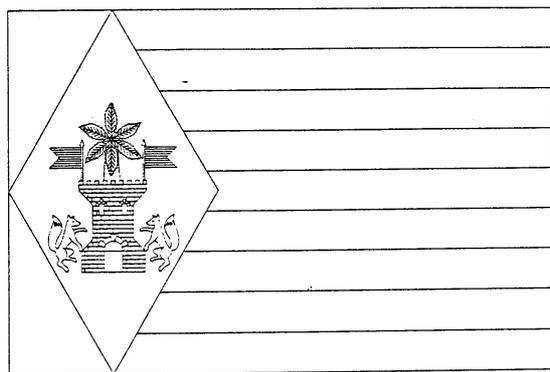
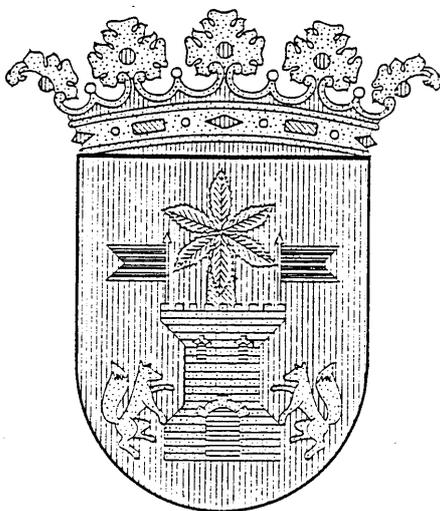
de plata con moharra, con el Señal Real de Aragón; empinados a los flancos de la torre, dos zorros rampantes, de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3, amarillo con Señal Real de Aragón al batiente, y al asta un rombo rojo de la altura del paño, con una torre amarilla, con puerta y ventanas azules, sumada de cinco hojas verdes de encina, perfiladas de amarillo, entre dos guiones del Señal Real, y a los lados de la torre dos zorros rampantes amarillos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



3529

DECRETO 111/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Murero, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Murero, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos

186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Murero, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

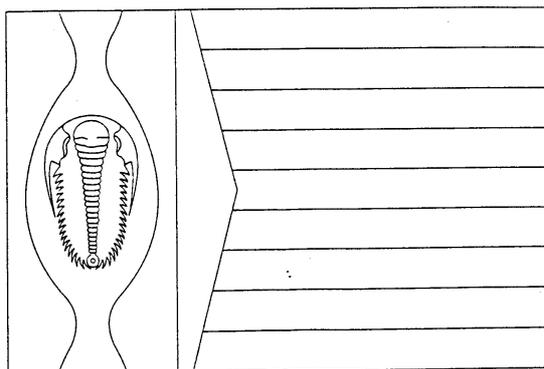
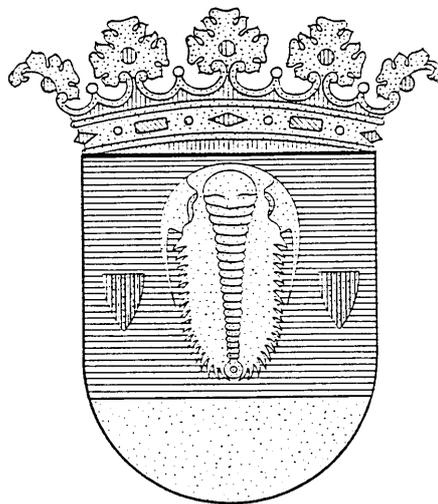
Escudo: Cuadrilongo de base circular, de azur, con un trilobite de oro, flanqueado de dos escudetes, con el Señal Real de Aragón; campaña de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3; al asta franja vertical amarilla de 1/3 del ancho total del paño, con figura fusiforme azul, en cuyo centro figura un trilobite amarillo. Los 2/3 al batiente están formados por nueve franjas horizontales de la misma anchura, cinco amarillas y cuatro rojas; entre ambas mitades hay un franquizado rojo.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



3530 *DECRETO 112/1998, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de mayo de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

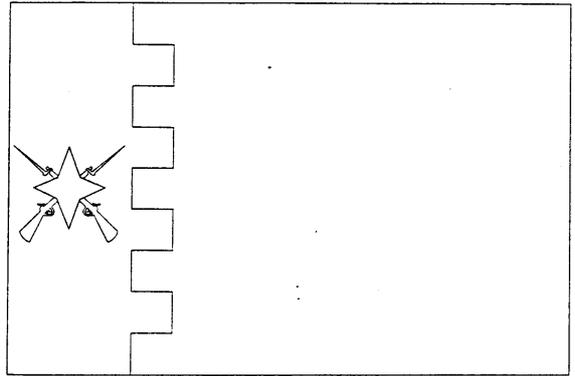
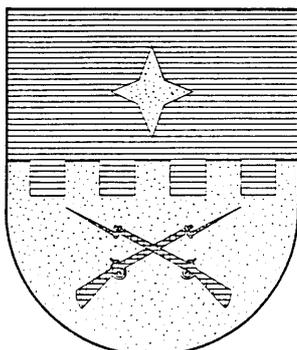
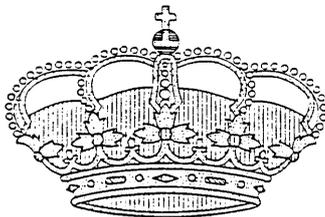
Escudo: Cuadrilongo de base circular, cortado y enclavado de tres piezas enteras y dos medias, de oro. En el campo, de azur, un lucero de oro; en lo bajo dos fusiles en aspa, con bayonetas caladas, de sable. Al timbre, Corona Real cerrada del Escudo de España.

Bandera: Paño de proporción 2/3, azul almenado al asta y amarillo al batiente, figurando sobre la franja azul una estrella amarilla de cuatro puntas, colocada sobre el cruce de dos fusiles negros cruzados y perfilados por un fino filete amarillo.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



3531 *ORDEN de 22 de mayo de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de Técnicas de Archivo en Oficinas» a celebrar en Zaragoza.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el «Curso de Técnicas de Archivo en Oficinas», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y prioritariamente con destino en Oficinas Comarcales Agroambientales del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Zaragoza.

Número de horas: 16 horas.

Fecha: 29 y 30 de junio de 1998.

Horario: De 9'00 a 14'00 y de 17'00 a 20'00 horas.

Programa:

—El archivo. Conceptos.

—Legislación básica. Sistema de archivos en Aragón.

—Sistema Archivístico Español. Sistema Archivístico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Fases del archivo administrativo.

—El documento administrativo.

—Tratamiento archivístico. Series documentales.

—El archivo de oficina y el archivo central.

—La aplicación de métodos informáticos en el archivo. Búsqueda y control.

—Acceso a la documentación.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo 1 de esta convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 19 de junio de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 22 de mayo de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL «CURSO DE TECNICAS DE ARCHIVO EN OFICINAS», ZARAGOZA
CODIGO: 54*Datos personales:*

Apellidos y nombre:

DNI..... Tel. particular

Sexo: H... M...

Dirección

Número Piso

Código postal Municipio

Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras

Funcionario de carrera Interino Laboral Otros

Departamento

Unidad orgánica

Puesto de trabajo actual

Grupo: A B C D E Nivel:..... Grado:.....

Dirección

Número Piso Código postal Municipio

Teléfono Ext..... Otros tel. Fax

Como funcionario

Años en la Administración: Años en la empresa privada

En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:

Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado

Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado

FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado

FP 2º grado Cursos de postgraduado

Motivación para la realización del curso:

.....

Descripción del puesto de trabajo actual:

Conforme:
El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3532 *ORDEN de 22 de mayo de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de Técnicas de Archivo en Oficinas» a celebrar en Huesca.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el «Curso de Técnicas de Archivo en Oficinas», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y prioritariamente con destino en Oficinas Comarcales Agroambientales del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Huesca (calle Ricardo del Arco, 6).

Número de horas: 16 horas.

Fecha: 22 y 23 de junio de 1998.

Horario: De 9'00 a 14'00 y de 17'00 a 20'00 horas.

Programa:

- El archivo. Conceptos.
- Legislación básica. Sistema de archivos en Aragón.
- Sistema Archivístico Español. Sistema Archivístico de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Fases del archivo administrativo.

—El documento administrativo.

—Tratamiento archivístico. Series documentales.

—El archivo de oficina y el archivo central.

—La aplicación de métodos informáticos en el archivo. Búsqueda y control.

—Acceso a la documentación.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo 1 de esta convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 12 de junio de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 22 de mayo de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL «CURSO DE TECNICAS DE ARCHIVO EN OFICINAS». HUESCA
CODIGO: 53

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI
Tel. particular
Sexo: H... M...
Dirección
Número
Piso
Código postal
Municipio
Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA
Adm. Local
Adm. del Estado
Universidad
Otras
Funcionario de carrera
Interino
Laboral
Otros
Departamento
Unidad orgánica
Puesto de trabajo actual
Grupo: A B C D E Nivel: Grado:

Dirección
Número
Piso
Código postal
Municipio
Teléfono
Ext.
Otros tel.
Fax

Como funcionario
Años en la Administración:
Años en la empresa privada
En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad
Título universitario:
Graduado Escolar
1º ciclo: Diplomado
Bachiller Superior
2º ciclo: Licenciado
FP 1º grado
3º ciclo: Doctorado
FP 2º grado
Cursos de postgraduado

Motivación para la realización del curso:

Descripción del puesto de trabajo actual:

Conforme:
El Superior jerárquico,

En... a... de... de 1998
Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y FOMENTO

3533

RESOLUCION de 13 de mayo de 1998, de la Dirección del Instituto Tecnológico de Aragón, por la que se convocan 5 becas para prácticas de personal técnico postgraduado, en el Instituto Tecnológico de Aragón.

El Instituto Tecnológico de Aragón convoca concurso público para la adjudicación de 5 becas para postgraduados con destino a realizar prácticas en sus instalaciones, colaborando en los servicios y proyectos que el Instituto desarrolla. El reparto de las becas según las titulaciones requeridas es el siguiente:

3 becas de Titulaciones Superiores (2-Ingeniería Industrial Mecánica, 1-Ciencias Químicas).

2 becas de Titulaciones Medias (1-Ingeniería Técnica Industrial Eléctrica, 1-Ingeniería Técnica Industrial Mecánica).

También se aceptarán instancias, a efectos de cubrir posibles vacantes que pudieran producirse con posterioridad, de las siguientes titulaciones:

Titulaciones Superiores.

(Ingeniería Industrial Eléctrica, Ingeniería Informática, Ingeniería Telecomunicaciones).

Titulaciones Medias

(Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Textil, Ingeniería Técnica Informática, Ciencias Empresariales).

Titulaciones en Formación Profesional.

(Mecánica, Eléctrica-Electrónica, Química, Administrativa).

BASES

1.—*Plazo de solicitud:*

Las becas convocadas, podrán solicitarse en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

2.—*Requisitos:*

2.1.—Para optar a las becas, los solicitantes deberán:

—Estar en posesión de las titulaciones requeridas o en situación de estarlo en el periodo anual de vigencia de la beca para aquellas titulaciones donde se requiera proyecto de fin de carrera.

—Haber concluido los estudios de la titulación correspondiente con posterioridad al 30 de Septiembre de 1994.

—No haber cumplido los 30 años de edad.

2.2.—Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Tecnológico de Aragón, deberán enviarse al Instituto, calle María de Luna número 8. 50.015 Zaragoza, o presentarse en sus propias instalaciones en horario de 9 a 14 o de 17 a 20, aportando ineludiblemente los siguientes documentos:

a) Certificación del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

b) «Currículum Vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación y desarrollo realizados y cualquier otra actividad o mérito que el solicitante considere oportuno alegar.

c) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluidos en la presente convocatoria.

3.—*Selección:*

3.1.—La selección de becarios se efectuará por miembros de la Comisión de Dirección Científica del Instituto. La Comisión valorará las propuestas de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

—Expediente académico, hasta 3 puntos.

—Otros estudios complementarios, hasta 2 puntos.

—Trabajos, publicaciones en general, y cualquier tipo de actividad o experiencia relacionada con las líneas de trabajo del Instituto Tecnológico de Aragón, hasta 5 puntos.

3.2.—A los candidatos con mejor puntuación en el apartado anterior se les realizará una entrevista personal para determinar su adecuación al perfil de cada puesto y cuyo resultado será tenido en cuenta en la adjudicación final de la beca.

3.3.—Una vez realizado el proceso de selección, la publicación del resultado se efectuará en el tablón de anuncios del Instituto Tecnológico de Aragón, estableciendo los candidatos seleccionados, la lista de candidatos suplentes que quedan a la espera de cubrir posibles bajas de becarios titulares que pudieran producirse y la fecha de comienzo de la beca. La concesión de las becas será incompatible con cualquier tipo de becas o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

4.—*Dotación y devengo.*

4.1.—Las becas adjudicadas por esta convocatoria estarán dotadas con:

Titulación Grado Superior: 1.400.000 pesetas.

Titulación Grado Medio: 1.100.000 pesetas.

Titulación en Formación Profesional: 800.000 pesetas.

Las dotaciones se distribuirán en 12 mensualidades y serán efectivas por meses vencidos.

4.2.—El Instituto Tecnológico de Aragón procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes en favor de los becarios seleccionados y en tanto estén en el ejercicio de sus funciones.

5.—*Período de disfrute:*

Las becas tendrán una duración de un año desde la fecha de comienzo que determine el resultado del proceso de selección. La duración de la beca podrá ser prorrogada hasta un máximo de tres años consecutivos siempre que continúen las funciones encomendadas y que sea aprobada la memoria que obligatoriamente deberá presentar el becario al final de cada periodo anual. La aprobación de la misma dependerá de la evaluación realizada por la Comisión de Dirección Científica del Instituto, que pedirá además un informe del becario al Director del Area en que haya desempeñado su labor y estará condicionada a la correspondiente disponibilidad presupuestaria anual.

6.—*Obligaciones de los becarios.*

6.1.—Los becarios desarrollarán su actividad en el Instituto Tecnológico de Aragón, lugar de desarrollo de los proyectos o servicios en que participen adscritos a sus Areas de trabajo.

6.2.—El horario de trabajo será el habitual para el personal de la plantilla del Instituto Tecnológico de Aragón (40 horas semanales).

6.3.—La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni con el Instituto Tecnológico de Aragón ni con la Diputación General de Aragón, ni su inclusión en la Seguridad Social.

6.4.—Anualmente cada becario elaborará una memoria con el alcance de los trabajos realizados.

7.—*Incidencias.*

7.1.—La renuncia, por cualquier causa, de la beca adjudicada en ésta o en anteriores convocatorias durante el período de disfrute de la misma, podrá dar lugar a su concesión a otra persona solicitante de la presente convocatoria, elegida por la Comisión y por el tiempo que quedará hasta su conclusión.

7.2.—Si en el transcurso del periodo de vigencia de una beca se produjesen una o varias bajas de un determinado tipo de titulación de beca, los candidatos a ese tipo de beca que se

incluyan en las listas de suplencias no adquieren ningún derecho previo ante una hipotética sustitución por baja o renuncia del becario titular, quedando supeditada la efectividad de dicha sustitución a los estrictos intereses del Instituto Tecnológico de Aragón, que podrá variar el tipo de beca a cubrir con la única limitación de no superar el importe de la correspondiente partida del presupuesto del Instituto.

7.3.—El Director del Instituto Tecnológico de Aragón resolverá cuantos incidentes pudieran suscitarse por la aplicación de las presentes becas.

7.4.—El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente documento o las normas de actuación que se establezcan, llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza a 13 de mayo de 1998.—El Director del Instituto Tecnológico de Aragón, Luis García Pastor.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

3534

ORDEN de 22 de mayo de 1998, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se declara oficialmente la existencia de Peste Porcina Clásica en el municipio de Boquiñeni de la provincia de Zaragoza y se establecen medidas urgentes para su control y erradicación.

Ante la aparición de un nuevo caso de Peste Porcina Clásica (P.P.C.) en una explotación situada en el municipio de Boquiñeni, provincia de Zaragoza, procede establecer medidas urgentes para el control y erradicación de dicha enfermedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.159/1993, de 13 de diciembre, (BOE número 29 de 3 de febrero de 1994), por el que se establecen medidas relacionadas con la Peste Porcina Clásica, y en el Real Decreto 2.459/1996, de 2 de octubre (BOE número 3 de 3 de enero de 1997), por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación.

Con el fin de evitar las graves repercusiones que puede tener la difusión de esta enfermedad para el sector porcino de Aragón según lo establecido en la Ley y Reglamento de Epizootias, Real Decreto 2159/93 antes citado y Marco Nacional de Actuaciones para la Lucha contra la Peste Porcina Clásica,

DISPONGO

Primero.

Se declara oficialmente la presencia de Peste Porcina Clásica en una explotación situada en el municipio de Boquiñeni, provincia de Zaragoza.

Segundo.

Se establece alrededor del foco una zona de protección de un radio mínimo de 3 kilómetros, incluida a su vez en una zona de vigilancia de un radio mínimo de 10 kilómetros.

Las zonas de protección y de vigilancia corresponden respectivamente a todo o parte de los términos municipales relacionados en los anexos I y II de la presente Orden, de acuerdo con las distancias especificadas en el párrafo anterior.

Tercero.

1.—Queda totalmente prohibido el movimiento de ganado porcino en las zonas de protección y de vigilancia.

2.—La prohibición se mantendrá, como mínimo:

En las zonas de protección durante los 21 días siguientes a la finalización de las operaciones de limpieza y desinfección de la explotación infectada.

En la zona de vigilancia durante los 7 días siguientes a la finalización de las operaciones de limpieza y desinfección de la explotación infectada.

3.—El resto de las especies de ganado podrán trasladarse en las zonas de protección y vigilancia previa autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales, extremándose las medidas de limpieza y desinfección de los vehículos utilizados para el transporte.

Cuarto.

1.—Una vez finalizados los plazos establecidos en el artículo 3º, los Servicios Veterinarios Oficiales, podrán autorizar:

—El traslado de cerdos desde las zonas de protección y vigilancia con destino a matadero ubicado preferentemente en una de estas zonas.

—Excepcionalmente el traslado de cerdos, entre explotaciones ubicadas en la zona de protección o de vigilancia.

2.—Los Servicios Veterinarios Oficiales antes de autorizar el traslado contemplado en el apartado anterior, deberán efectuar una inspección de todos los cerdos de la explotación, un examen clínico que incluya la toma de temperatura corporal y la extracción de sangre para el análisis serológico de un número representativo de los animales a trasladar, de conformidad con lo dispuesto en el Marco Nacional de Actuaciones para la Lucha contra la Peste Porcina Clásica (PPC), con resultados negativos.

3.—Todos los cerdos objeto de traslado deberán estar debidamente marcados en la oreja, mediante crotal o tatuaje con el código de la explotación.

4.—Los Servicios Veterinarios Oficiales precintarán los vehículos en los que se transporten los cerdos con destino a matadero y notificarán previamente el traslado de los animales a los Servicios Veterinarios del matadero.

Quinto.

Queda prohibida cualquier concentración de ganado en la zona de protección y vigilancia.

Sexto.

En todas las cuestiones no reguladas de forma expresa por esta Orden, será de aplicación lo que prevé el Real Decreto 2.159/93 de 13 de diciembre, por el que se establecen medidas relacionadas con la Peste Porcina Clásica, complementadas por las del Marco Nacional de Actuaciones para la Lucha contra la Peste Porcina Clásica.

Séptima.

Se faculta al Director General de Producción, Industrialización y Comercialización Agraria, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.
Zaragoza a 22 de mayo de 1998.

**El Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY**

**ANEXO I
ZONA DE PROTECCION**

Términos municipales:

Boquiñeni.
Pradilla de Ebro.
Luceni.
Tauste.

**ANEXO II
ZONA DE VIGILANCIA**

Términos municipales:

Alcalá de Ebro.	Magallón.
Boquiñeni.	Pedrola.
Cabañas.	Pradilla.
Gallur.	Remolinos.
Figueruelas.	Tauste.
Luceni.	

3535 *ORDEN de 22 de mayo de 1998 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se convocan las ayudas destinadas al sector Apícola para la mejora de la producción y comercialización de la miel.*

El Reglamento (CEE) número 1221/97 del Consejo de 25 de junio de 1997 establece las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel, desarrollado por el Reglamento (CE) número 2300/97 de la Comisión de 20 de noviembre que prevé su ejecución a través de programas nacionales anuales.

En el marco del programa anual para 1998 de mejora de la producción y la comercialización de la miel presentado por España, de conformidad con el Reglamento (CEE) número 1221/97 del Consejo y aprobado por la Comisión por la Decisión de 11 de marzo de 1998, y siguiendo lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1998, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se establece un régimen de ayudas con la finalidad de mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel.

En su virtud,

Primero.—Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen de ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel durante el año 1998.

Segundo.—Líneas de ayudas.

Las ayudas objeto de la presente orden estarán encaminadas a financiar actuaciones incluidas en las siguientes líneas de ayuda:

1.—Asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores con el fin de mejorar las condiciones de producción y de extracción de la miel.

2.—Lucha contra la varroasis y enfermedades asociadas a ella y mejora de las condiciones de tratamiento de las colmenas.

3.—Racionalización de la trashumancia.

4.—Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características físico-químicas de la miel.

Tercero.—Ayudas orientadas a la asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores con el fin de mejorar las condiciones de producción y de extracción de la miel.

1.—Actuaciones subvencionables y cuantía de las ayudas:

a) Cursos de formación:

Podrá subvencionarse la realización de cursos de formación y charlas, dirigidos tanto a apicultores como a técnicos, encaminados a mejorar las condiciones de producción y extracción de miel en las explotaciones apícolas, así como la organización de jornadas apícolas de contenido técnico. El importe de la ayuda podrá alcanzar hasta el 90 % del coste de organización. En la solicitud se incluirá el programa del curso con su presupuesto.

b) Sistemas de divulgación técnica:

Se podrá subvencionar la edición de videos y boletines o folletos técnicos. El importe de la ayuda podrá alcanzar hasta el 90 % del coste de edición. En la solicitud se incluirá un resumen del contenido del vídeo, folletos o boletines.

c) Contratación de técnicos y especialistas para asistencia de apicultores integrados en cooperativas y asociaciones. Podrá subvencionarse hasta el 90 % del coste. El máximo de subvención por técnico será de 4.200.000 ptas. En el caso de asociaciones de apicultores que se acojan a los servicios de un técnico o especialista la subvención máxima será de 750 pts. por colmena propiedad de sus miembros o asociados.

2.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las cooperativas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, integradas mayoritariamente por apicultores que, al menos desde el 9 de mayo de 1997, estén en posesión del Libro de Explotaciones Ganaderas para explotaciones apícolas expedido por los Servicios Veterinarios Oficiales de la Diputación General de Aragón.

Cuarto.—Ayudas orientadas a la lucha contra la varroasis, enfermedades asociadas a ella y mejora de las condiciones de tratamiento de las colmenas:

1.—Actuaciones subvencionables y cuantía de las ayudas:

a) Gastos de programas sanitarios aprobados por la Agrupación de Defensa Sanitaria, y cuya ejecución sea debidamente justificada con la presentación de las correspondientes facturas. Podrá subvencionarse hasta el 40% de los gastos.

La concesión de esta ayuda será incompatible con la correspondiente al artículo decimoprimer de la Orden de 17 de noviembre de 1997 por el que se establecen ayudas para la mejora de la ganadería.

b) Gastos de administración. Podrán subvencionarse hasta el 50 % de los gastos.

c) Compra de material inventariable para diagnóstico y tratamiento de enfermedades apícolas. Podrá subvencionarse hasta el 80 % de su coste.

d) Análisis de diagnóstico de enfermedades apícolas. Podrá subvencionarse hasta el 50 % de su coste

e) Asistencia técnica para la correcta aplicación de los tratamientos. Se podrán subvencionar, hasta con un 90%, los gastos ocasionados por las actuaciones destinadas a la coordinación de los apicultores de la misma zona para la aplicación de tratamientos, así como programas de estudio de la situación real de la varroasis en la Comunidad Autónoma de Aragón en colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

f) Compra de material apícola que suponga una mejora en el desarrollo del programa sanitario:

—Compra de cera nueva. Podrá subvencionarse hasta 300 pesetas por colmena.

—Sustitución de colmenas horizontales (Layens o similares) por otras verticales (Langstroth, Dadant o similares). Podrá subvencionarse hasta el 80 % del coste de compra de colmenas verticales.

—La sustitución de colmenas viejas por nuevas que no impliquen cambio de modelo y cambio de cera. Podrá subvencionarse hasta el 50 % del cambio de colmenas viejas por nuevas que no impliquen cambio de modelo. En este caso la sustitución no podrá superar el 15 % del censo de colmenas que conste en el libro de explotación.

En los casos de sustitución se exigirá un informe del veterinario responsable de la Agrupación de Defensa Sanitaria, con el visto bueno de la Zona Veterinaria, confirmando la destrucción de las colmenas que van a ser sustituidas.

2.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

En el caso de las actuaciones recogidas en los apartados a), b), c), d) y e): Las Agrupaciones de Defensa Sanitarias. Estas podrán presentar las solicitudes de forma unitaria para todos los socios que cumplan los requisitos exigidos en esta Orden, siempre y cuando se haya decidido así por mayoría absoluta en Asamblea General. Las solicitudes unitarias formuladas por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria incluirán la relación de socios que se acogen a la ayuda

En el caso de las actuaciones recogidas en el apartado f): Las personas físicas o jurídicas, titulares de una explotación apícola que, al menos desde el 9 de mayo de 1997, estén en posesión del Libro de Explotaciones Ganaderas para explotaciones apícolas expedido por los Servicios Veterinarios Oficiales de la Diputación General de Aragón.

Tendrán carácter preferencial aquellos apicultores que:
—Sean agricultores profesionales conforme al Real Decreto 204/1996.

—Pertenezcan a una Agrupación de Defensa Sanitaria.
—Pertenezcan a una cooperativa de comercialización de miel.

Quinto.—Ayudas orientadas a la racionalización de la trashumancia:

1.—Actuaciones subvencionables y cuantía de las ayudas:
a) Identificación de colmenas y cuadros. Se podrá subvencionar la compra de material necesario para el correcto marcado de las colmenas hasta con el 50% del gasto, con un máximo de 20.000 pesetas por apicultor.

b) Mejora de los medios de transporte y manejo de colmenas. Se podrá subvencionar la compra de medios de transporte (remolques y otros) y carga de colmenas (grúas, carretillas y otros) hasta con el 50 % del coste de adquisición, sin superar el máximo de 450 pts. por colmena o 300.000 pts por apicultor.

c) Desplazamientos, alquiler de terrenos, preparación de asentamientos y accesos a los mismos. Se podrá subvencionar hasta el 40% de los gastos justificados de transporte y alquiler, sin superar un máximo de 400 pesetas por colmena, y hasta el 60% de los gastos de preparación de asentamientos y accesos.

Se acompañará un informe del veterinario de la Agrupación de Defensa Sanitaria, con el visto bueno de la Zona Veterinaria, de haber realizado efectivamente el traslado de las colmenas al asentamiento.

d) Compra de sistemas móviles de extracción de miel. Se podrá subvencionar hasta el 50% del coste de los equipos.

e) Contratación de seguros de responsabilidad civil para las colmenas. Se podrán subvencionar hasta el 80% de su coste, sin superar un máximo de 100 pts por colmena.

f) Cría en común de reinas de razas autóctonas para reposición de bajas por trashumancia. Se podrán subvencionar programas de selección y cría de reinas hasta con el 90 % de los gastos realizados en el desarrollo del programa.

La concesión de esta ayuda está condicionada a la viabilidad técnica del proyecto presentado, a juicio de los servicios técnicos del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

g) Puesta en marcha y funcionamiento de una Red de Alerta Sanitaria (enfermedades y tóxicos plaguicidas). Se podrán subvencionar programas de creación de dicha Red en el que se especificarán las actuaciones a realizar y los gastos previstos hasta con el 90 % de los gastos realizados en el desarrollo del programa.

La concesión de esta ayuda está condicionada a la viabilidad técnica y funcionalidad del proyecto presentado, a juicio de los servicios técnicos del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente

2.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas recogidas en este apartado:

En el caso de las actuaciones recogidas en los apartados a), b), c), d) y e): las personas físicas o jurídicas titulares de una explotación apícola que, al menos desde el 9 de mayo de 1997, estén en posesión del Libro de Explotaciones Ganaderas para explotaciones apícolas expedido por los Servicios Veterinarios Oficiales de la Diputación General de Aragón.

Tendrán carácter preferencial aquellos apicultores que:

—Sean agricultores profesionales conforme al Real Decreto 204/1996.

—Pertenezcan a una Agrupación de Defensa Sanitaria.

—Pertenezcan a una cooperativa de comercialización de miel.

En el caso de las actuaciones recogidas en los apartados f) y g): las cooperativas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, integradas mayoritariamente por

apicultores que cumplan los requisitos exigidos para las personas físicas o jurídicas descritos en el apartado anterior.

Sexto.—Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características físico-químicas de la miel.

1.—Actuaciones subvencionables y cuantía de las ayudas:

a) Medidas para garantizar el buen funcionamiento de los laboratorios apícolas. Se podrán subvencionar programas de formación de personal técnico y puesta a punto de técnicas de análisis de residuos químicos presentes en la miel u otro tipo de análisis, hasta con el 100 % del costo del programa.

La concesión de esta ayuda está condicionada al visto bueno del responsable de la entidad a la que pertenezca el grupo de trabajo solicitante, y al informe favorable del Servicio de Producción y Sanidad Animal en el que se analizará la idoneidad del programa presentado.

Se considerará criterio preferente para su concesión la coordinación con las organizaciones representativas del sector apícola.

b) Contratación de servicios de análisis de miel. Podrán subvencionarse hasta con el 75 % del coste de los análisis.

2.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas recogidas en este apartado:

En el caso de las ayudas previstas en el apartado a): asociaciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro

En el caso de las ayudas previstas en el apartado b):

1) Las personas físicas o jurídicas titulares de una explotación apícola que al menos desde el 9 de mayo de 1997, estén en posesión del Libro de Explotaciones Ganaderas para explotaciones apícolas expedido por los Servicios Veterinarios Oficiales de la Diputación General de Aragón.

Tendrán carácter preferencial aquellos apicultores que:

—Sean agricultores profesionales conforme al Real Decreto 204/1996.

—Pertenezcan a una Agrupación de Defensa Sanitaria.

—Pertenezcan a una cooperativa de comercialización de miel.

2) Las Cooperativas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, integradas mayoritariamente por apicultores que cumplan los requisitos exigidos para las personas físicas o jurídicas descritos en el apartado anterior.

Séptimo.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes se presentarán, según el modelo que figura como anexo I de esta Orden, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Producción, Industrialización y Comercialización Agrarias, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o del C.I.F., si se trata de una asociación.

—Fotocopia compulsada del Libro de Explotación actualizado.

—Memoria, valorada económicamente, de la actividad por la que se va a solicitar subvención.

—Documento acreditativo de la entidad solicitante, cuando ésta tenga carácter privado, acompañando copia de los Estatutos y certificación de la inscripción en el registro público correspondiente.

—Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante para la solicitud de ayudas, así como de la representación de la persona que suscriba la solicitud.

—Otras ayudas públicas solicitadas que sean concurrentes con la solicitud presentada.

—Certificado o documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En caso de que se considere necesario, el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de

Aragón podrá requerir a los solicitantes cualquier ampliación o aclaración de la información remitida.

2.—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, sito en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales de Huesca, Plaza de Cervantes número 1; y de Teruel, calle General Pizarro número 1; en las Oficinas Comarcales Agroambientales; o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Octavo.—Resolución.

1.—La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se llevará a cabo mediante Resolución del Director General de Producción, Industrialización y Comercialización Agrarias. Dicha Resolución se notificará personalmente a los interesados, sin perjuicio de su publicidad a través de boletines oficiales u otras formas previstas por las normas jurídicas vigentes en la materia.

2.—En la Resolución se podrá tener en cuenta, para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden y determinación de su cuantía, la posibilidad de que los beneficiarios de estas ayudas hayan percibido ayudas concurrentes para mejoras estructurales en el sector apícola para la presente campaña 1998.

3.—Transcurridos seis meses a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, sin que recaiga Resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

Noveno.—Pago de las subvenciones.

1.—El pago de la subvención se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de forma fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad de conformidad con las condiciones con las que se concede la subvención. Para realizar el pago deberá presentarse una memoria resumen de la actividad subvencionada o la justificación documentada mediante facturas o certificaciones de los gastos realizados.

En caso de que se considere necesario, el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón podrá requerir a los beneficiarios cualquier ampliación o aclaración de la información remitida.

2.—La justificación para el pago terminará el 15 de septiembre de 1998. El plazo podrá ser objeto de prórroga, previa solicitud motivada ante el Director General de Producción Industrialización y Comercialización Agrarias que, en todo caso, deberá ser solicitada antes de la terminación del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, y cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, se podrá conceder la prórroga al concederse la ayuda. En todo caso, el periodo de prórroga no podrá exceder de la fecha en la que se produzca el cierre del ejercicio presupuestario.

En los expedientes de ayuda en los que se incluya contratación de personal se deberán presentar los justificantes del gasto realizado hasta el 1 de septiembre de 1998, y se podrán adjuntar los contratos de personal en los que se contemple su continuidad durante el resto del año. A la vista de los mismos, la Dirección General autorizará el pago de dichas ayudas hasta el cierre del ejercicio presupuestario, fecha en la que deberán estar aportados los correspondientes justificantes del gasto realizado.

3.—El incumplimiento de dichos plazos, así como de las obligaciones previstas en el Decreto 155/1992 y en esta convocatoria, producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que corresponda, sin perjuicio de la posible incoación de procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Décimo.—Financiación.

Las ayudas previstas en la presente Orden serán cofinanciadas por la Unión Europea, el Estado español y la Comunidad Autónoma de Aragón. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Zaragoza a 22 de mayo de 1998.

**El Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY**

ANEXO I

 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura y Medio Ambiente</small>	Registro de entrada C.A.:	Fecha:

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE LA MIEL**

Expediente nº :

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre o razón social:		DNI o CIF:
Domicilio:		Teléfono:
Localidad:	Municipio:	
Provincia:	Código (1)	Código Postal

(1) A cumplimentar por la Comunidad Autónoma utilizando la codificación del INE

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Dirección:	Localidad
Municipio	Nº de Registro Oficial
¿Es agricultor a título principal? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿Pertenece a una ADS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nombre de la ADS <input type="text"/>
Nº de Colmenas <input type="text"/>	

DATOS DEL PAGO

CÓDIGO DEL BANCO					CÓDIGO SUCURSAL					CÓDIGO CONTROL				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NÚMERO CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC.														
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

MEDIDAS DE AYUDA A LAS QUE SE ACOGE:

FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD:

En _____, a ____ de _____ de 1998, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo a las ayudas solicitadas

El Solicitante

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

3536

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema arbitral de consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, realizada por las empresas, profesionales, asociaciones de consumidores y organizaciones empresariales, se les otorga a las mismas el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo (número de distintivo 1232-1246).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1998.—El Presidente, José Manuel Aspas Aspas.

ANEXO I

Nº de

Distintivo Empresas o Profesionales (nombre comercial)

1232 Ana Bierge Baldellon (Calzados Franco).

1233 Ofitécnica, S. L.

1234 Anmella Moda, S. C.

1235 Servitest 2000, S. L.

1236 Fauquet Informática y Mobiliario de Oficina, S. L.

1237 Casa Cheliz, S. L.

1238 Francisco Cheliz Bardaji.

1239 Héctor Rodríguez Campo (Fotocopias Santa Bárbara).

1240 Severino Cavero Val (Centro de Estudios Padre Huesca).

1241 Saneamientos Piedrafita, S. L.

1242 Electricidad Carruesco Huesca, S. L.

1243 Muebles Montovelaz, S. L.

1244 Eusebio Beltran Bestue.

1245 Mariano García Sánchez (Magar).

1246 Master Monzón, S. L.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón (por delegación Directora General para la Renovación y Modernización Administrativa).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) Número expediente. 27/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material para máquinas de escribir e informática, con destino al Almacén Central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza.

c) Publicación anuncio de licitación: BOA número 37, de fecha 27 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso (art. 181.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de mayo de 1998

b) Contratista: Guilbert España, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Diecinueve millones ciento diez mil seiscientos setenta y una pesetas, IVA incluido (19.110.671 pesetas).

Zaragoza, 22 de mayo de 1998.—La Jefe del Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, María Asunción Sanmartín Mora.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón (Por delegación Directora General para la Renovación y Modernización Administrativa).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) Número expediente. 28/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro impresos en general y sobres impresos, con destino al Almacén Central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza.

c) Publicación anuncio de licitación: BOA número 37, de fecha 27 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso (art. 181.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de mayo de 1998

b) Contratista: San Francisco, S.L.E. de Artes Gráficas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote número 1: Seis millones treinta mil ochocientos setenta y cinco pesetas (6.030.875 pesetas), IVA incluido.

Lote número 2: Cinco millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas quince pesetas (5.158.415 pesetas), IVA incluido.

Zaragoza, 22 de mayo de 1998.—La Jefe del Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, María Asunción Sanmartín Mora.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO por el que se convoca subasta, por procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Cubrimiento de acequia en barrio de La Jota» (Expte. 3.033.043/95).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación de Obras.

- c) número del expediente: 3.033.043/95.
2. *Objeto del contrato.*
- a) Descripción del objeto: Cubrimiento de acequia en Bº La Jota.
- b) Plazo de ejecución: un mes.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. *Presupuesto base de licitación.*
Importe total: 5.473.374 pesetas.
5. *Garantías.*
Provisional: 109.467 pesetas.
6. *Obtención de documentación e información.*
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio. Unidad de Contratación de Obras.
- b) Domicilio: Pza. del Pilar número 18.
- c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Teléfono: 72 11 00, ext. 3399.
- e) Telefax: 20 00 40.
- f) Dirección Internet: <http://ebro.unizar.es/azar/ayto/con>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista.*
- b) Otros requisitos: Los recogidos en el pliego de condiciones.
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.
- c) Lugar de presentación:
- 1ª.—Entidad: Excmo. Ayto. de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio. Unidad de Contratación de Obras.
- 2ª.—Domicilio: Pza. del Pilar número 18.
- 3ª.—Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): 20 días.
9. *Apertura de las ofertas.*
- a) Entidad: Excmo. Ayto. de Zaragoza. (Ver punto 6).
- d) Fecha: El día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: Trece horas.
10. *Otras informaciones:* Según lo previsto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos se encuentran en el Servicio de Contratación y Patrimonio por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.
11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.
- I. C. de Zaragoza, 20 de mayo de 1998.—El Secretario General, p. d., el Jefe de Servicio, Miguel A. Portero Urdaneta.

ANUNCIO por el que se convoca subasta, por procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Remodelación de la plaza de España del barrio de Peñaflo» (Expte. 3.232.495/97).

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación de Obras.

c) número del expediente: 3.232.495/97.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Remodelación Pza. España Bº Peñaflo.

b) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 31.834.649 pesetas.

5. *Garantías.*

Provisional: 636.693 pesetas.

6. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio. Unidad de Contratación de Obras.

b) Domicilio: Pza. del Pilar número 18.

c) Localidad y código postal: 50003 -Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00, ext. 3399.

e) Telefax: 20 00 40.

f) Dirección Internet: <http://ebro.unizar.es/azar/ayto/con>

- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d; Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: c.

- b) Otros requisitos: Los recogidos en el Pliego de Condiciones.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1ª.—Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio. Unidad de Contratación de Obras.

2ª.—Domicilio: Pza. del Pilar número 18.

3ª.—Localidad y código postal: 50003 -Zaragoza.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): 20 días.

9. *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 6)

- d) Fecha: El día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: Trece horas.

10. *Otras informaciones:* Según lo previsto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos se encuentran en el Servicio de Contratación y Patrimonio por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 20 de mayo de 1998.—El Secretario General, p. d., el Jefe de Servicio, Miguel A. Portero Urdaneta.

ANUNCIO por el que se convoca subasta, por procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Instalación de tubería de agua en la calle Río Ara» (Expte. 3.029.361/98).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación de Obras.

c) número del expediente: 3.029.361/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Tubería de agua en c/ Río Ara.
b) Plazo de ejecución (meses): dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.042.714 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 200.854 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio. Unidad de Contratación de Obras.
b) Domicilio: Pza. del Pilar número 18.
c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
d) Teléfono: 72 11 00, ext. 3399.
e) Telefax: 20 00 40.
f) Dirección Internet: <http://ebro.unizar.es/azar/ayto/con>
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- b) Otros requisitos: Los recogidos en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación:

1ª.—Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio. Unidad de Contratación de Obras.

2ª.—Domicilio: Pza. del Pilar número 18.

3ª.—Localidad y código postal: 50003 -Zaragoza.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): 20 días.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 6).

d) Fecha: El día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones: Según lo previsto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos se encuentran en el Servicio de Contratación y Patrimonio por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inser-

ción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 20 de mayo de 1998.—El Secretario General, p. d., el Jefe de Servicio, Miguel A. Portero Urdaneta.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza, relativo a citaciones para notificaciones tributarias.

Don Jesús Alberto Ortega Monge, Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria «Las Fuentes»,

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Diputación General de Aragón de deudores que se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados personalmente a los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 66/97), se les requiere para que por sí, o por medio de representante, comparezcan en esta Unidad en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en este Boletín Oficial, teniéndoseles por notificados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el Jefe de la Tesorería, se dictó la siguiente:

«Providencia. En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos para efectuar el ingreso: (Artículo 108 Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 19 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Jesús Alberto Ortega Monge.

ANEXO

Deudor	Concepto	Importe
Alegre Fernández, José Carlos	Sanc. Espectác.	36.000
Alimentaciones Vicmar, S. L.	Sanc. Transp.	120.000

Alimentaciones Vicmar, S. L.	Sanc. Transp.	30.000
Ausere Alijarde, Rafael	Sanc. Transp.	60.000
Decoración y acondicionamiento	Sanc. Transp.	18.000
Hernández Hernández, Luis	Sanc. Transp.	30.000
López López, Luis Alberto	Sanc. Transp.	60.000
López López, Luis Alberto	Sanc. Transp.	300.000
Polo Burillo, Emiliano	Sanc. Transp.	60.000
Villanueva Villagrana, José	Sanc. Transp.	60.000
Azcona Tolón, S. L.	Sanc. Transp.	48.000
Becerril Serrano, Fernando	Sanc. Turism.	13.200
Construcciones M. Ayuda, S. A.	Sanc. Transp.	30.000
Cremades Martín, Agustín	Sanc. Juego	120.000
Mensajerías del Cinca Zaragoza	Sanc. Transp.	48.000
Pérez González, Ignacio Javier	Sanc. Transp.	56.400

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

NOTIFICACION de la Dirección General de Tributos, de la propuesta de resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa vigente en materia de juego.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de juego, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Dirección General de Tributos, Sección de Autorizaciones de Juego, sita en plaza Los Sitios, 7, la propuesta de resolución.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de ocho días hábiles a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Administración Tributaria, José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Expediente: 2098.

Nombre: Miguel García Laita.

Establecimiento: Bar Hotel Santa Fe.

Domicilio: Carretera Valencia, km. 8,800.

Propuesta de resolución: Por infracción administrativa en el artículo 54.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por R. Decreto 593/90, de 27 de abril (BOE número 117 de 16/5/90), calificada como muy grave en el artículo 2.a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, sobre Potestad Sancionadora de la Administración en materia de juego.

Sanción propuesta: 100.000 pesetas.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, por el que se somete a información pública el proyecto de Repsol-Butano, S. A., para la concesión administrativa de distribución y suministro de gas propano comercial canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales en Montalbán (Teruel).

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como

el artículo 57 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas canalizado.

Peticionario: Repsol Butano, S. A., con domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, de Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el suministro de Gas propano comercial a la localidad de Montalbán (Teruel), para usos domésticos, comerciales y pequeña industria.

—Características de la instalación: Centro de almacenamiento con una capacidad de 2 x 49,5 m³, en las afueras de la población.

Dicho centro de almacenamiento se ubicará en las afueras del municipio en terrenos municipales cedidos al efecto a la empresa concesionaria. Dicho centro tendrá como instalaciones complementarias el equipo de trasvase y otro de vaporización.

—Red de distribución para propano comercial y gas natural en media presión B-4 bar.

Formada por tubería de polietileno de media densidad 55SDR11 fabricada según normas UNE 55.333, de varios diámetros (110, 90, 63 y 40 mm diámetro).

—Válvulas de línea, corte y acometida en acero.

La actividad de la distribución de gas alcanza a todo el término municipal de Montalbán con el perímetro de la zona y el trazado de la red de conducción que se recogen en el proyecto objeto de este anuncio.

Las obras se empezarán a partir de las preceptivas autorizaciones administrativas de las instalaciones, previéndose la puesta en gas del primer tramo en tres años.

La concesión se solicita por un plazo de setenta y cinco años.

Presupuesto: Diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Subdirección de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, plaza San Juan, 5, Teruel (CP 44001), donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Teruel, 8 de abril de 1998.—El Director del Servicio Provincial, Fernando Milla Barquero.

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Ariza-Calatayud (V-1733).

El acuerdo directivo de 2 de marzo de 1998 autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Ariza-Calatayud (V-1733) a favor de Autocares Ijara, S. L., por cesión de su anterior concesionario don Jesús Mariano Olivar Caballero.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos según se condicionó dicha autorización quedando subrogada la nueva sociedad concesionaria de los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 18 de mayo de 1998.—El Director General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones, Alfonso Mariscal de Gante y López.

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Teruel, de iniciación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible notificar la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Transportes de Teruel.

2º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Teruel, 18 de mayo de 1998.—El Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente: TE 00525098.

Fecha: 18/03/98.

Nombre: Mudanzas y Ttes. Seuyer, S. L.

Población: Paiporta.

Provincia: Valencia.

Sanción: 15.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25/10/90. 199 C RD 1211/90.

Expediente: TE 00548098.

Fecha: 22/03/98.

Nombre: Chamarro Peñín, M. Teresa, S. C.

Población: Briviesca.

Provincia: Burgos.

Sanción: 100.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 C Ley 16/87. 197 CRD 1211/90.

Expediente: TE 00549098.

Fecha: 23/03/98.

Nombre: Young Cards, S. L.

Población: La Cañada.

Provincia: Valencia.

Sanción: 15.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25/10/90. 199 C RD 1211/90.

Expediente: TE 00554098.

Fecha: 23/03/98.

Nombre: Irvisa, S. L.

Población: Zumárraga.

Provincia: Guipúzcoa.

Sanción: 15.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25/10/90. 199 C RD 1211/90.

Expediente: TE 00473098.

Fecha: 15/03/98.

Nombre: Transfrulomar, S. A.

Población: Almería.

Provincia: Almería.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00477098.

Fecha: 16/03/98.

Nombre: Limpair, S. A.

Población: Madrid.

Provincia: Madrid.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: TE 00495098.

Fecha: 17/03/98.

Nombre: Petrolest, S. A.

Población: Tarragona.

Provincia: Tarragona.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 Q Ley 16/87. R (CE) 3821/85. 198 I RD 1211/90.

Expediente: TE 00500098.

Fecha: 17/03/98.

Nombre: Felipe Maestro, S. L.

Población: Riba-Roja de Turia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00165098.

Fecha: 03/02/98.

Nombre: Tomás Navalón, Juan.

Población: Villena.

Provincia: Alicante.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Teruel, de resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de R. J. AA.PP. Y P. A. C., haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, 15 de mayo de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Virgilio Martínez Jiménez.

ANEXO

Expediente: TE 00181098.

Fecha: 06/02/98.

Nombre: Eucaluz, S. L.

Población: Logroño.

Provincia: La Rioja.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: TE 00167098.

Fecha: 03/02/98.

Nombre: Lauand, S. L.

Población: Valencia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: TE 01585097.

Fecha: 29/11/97.

Nombre: Aislamientos del Turia, S. L.

Población: Valencia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: TE 00922097.

Fecha: 06/08/97.

Nombre: Transportes Jesús Jimeno, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 90.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 I Ley 16/87. 198 J RD 1211/90.

Expediente: TE 01376097.

Fecha: 29/10/97.

Nombre: Yondar Industrias, S. L.

Población: Paiporta.

Provincia: Valencia.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: TE 01643097.

Fecha: 03/12/97.

Nombre: Zargón, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 01662097.

Fecha: 18/12/97.

Nombre: Traespa, S. L.

Población: Letur.

Provincia: Albacete.

Sanción: 5.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 K Ley 16/87. R (CE) 3820/85. 199 L RD 1211/90.

Expediente: TE 00122098.

Fecha: 02/01/98.

Nombre: Miguel Corredor, Ricardo.

Población: Quintanar de la Sierra.

Provincia: Burgos.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 A Ley 16/87. 199 A y 41 RD 1211/90.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de ampliación del coto deportivo de caza Z-10.097-D, con terrenos pertenecientes al coto privado de caza Z-10.568, en el término municipal de Alborge.

A instancia del Ayuntamiento de Sástago, en calidad de titular del Coto Deportivo de Caza Z-10.097-D, se ha iniciado un expediente para su ampliación con terrenos pertenecientes al coto privado de caza Z-10.568, en el término municipal de Alborge.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los Títulos I, II y VII de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, 7, Edificio Maristas, o en los Ayuntamientos de Sástago y Alborge.

Zaragoza, 5 de mayo de 1998.—El Jefe de la Sección de Conservación del Medio Natural, Enrique Arrechea Veramendi.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de modificación de titularidad, ampliación de la explotación privada de caza en los términos municipales de Cuarte de Huerva y Zaragoza y cambio a coto deportivo de caza, a instancia de la comunidad de bienes «Montes de Torrero».

A instancia de la comunidad de bienes «Montes de Torrero» en calidad de titular de la explotación privada de caza Z-10.209-P, se ha iniciado un expediente para modificación de titularidad, ampliación en los términos municipales de Zaragoza y La Cartuja y cambio a coto deportivo de caza.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los Títulos I, II y VII de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, 7, Edificio Maristas, o en los Ayuntamientos de Zaragoza y La Cartuja.

Zaragoza, 5 de mayo de 1998.—El Jefe de la Sección de Conservación del Medio Natural, Enrique Arrechea Veramendi.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de ampliación del coto deportivo de caza Z-10.086-D, en el término municipal de Tauste.

A instancia del Ayuntamiento de Tauste, en calidad de titular del Coto Deportivo de Caza Z-10.086-D, se ha iniciado un expediente para su ampliación, en el término municipal de Tauste.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los Títulos I, II y VII de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, 7, Edificio Maristas, o en el propio Ayuntamiento de Tauste.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.—El Jefe de la Sección de Conservación del Medio Natural, Enrique Arrechea Veramendi.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de ampliación del coto deportivo de caza Z-10.460-D, en el término municipal de Terrer.

A instancia del Ayuntamiento de Terrer, en calidad de titular del Coto Deportivo de Caza Z-10.460-D, se ha iniciado un expediente para su ampliación, con terrenos del término municipal de Terrer.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los Títulos I, II y VII de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, 7, Edificio Maristas, o en los Ayuntamientos de Terrer y Valtorres.

Zaragoza, 19 de mayo de 1998.—El Jefe de la Sección de Conservación del Medio Natural, Enrique Arrechea Veramendi.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de ampliación del coto deportivo de caza Z-10.239-D, en el término municipal de Luna.

A instancia de la sociedad de Cazadores «San Ramón» de Piedratajada, en calidad de titular del Coto Deportivo de Caza Z-10.239-D, se ha iniciado un expediente para su ampliación, en el término municipal de Luna.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los Títulos I, II y VII de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, 7, Edificio Maristas, o en el propio Ayuntamiento de Luna.

Zaragoza, 20 de mayo de 1998.—El Jefe de la Sección de Conservación del Medio Natural, Enrique Arrechea Veramendi.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo al expediente de modificación de la vía pecuaria «Cordel de la Marrucha» en el término municipal de La Muela (Zaragoza).

Por parte del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de La Muela, se remite el «Proyecto de delimitación de la vía pecuaria “Cordel de la Marrucha” a su paso por el municipio de La Muela».

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11.2. de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza, en horas de oficina, y en el Ayuntamiento de La Muela, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 22 de mayo de 1998.—El Jefe de la Sección de Conservación del Medio Natural, Enrique Arrechea Veramendi.

